

Consejo Insular de Aguas (CIA)



presupuestos 2015

## índice

1. Presupuesto de Ingresos y Gastos
2. Informe Económico-Financiero
3. Anexo de Inversiones
4. Bases de Ejecución

## 1. Presupuesto de Ingresos y Gastos

### ESTADO DE INGRESOS

	DENOMINACIÓN	2015 CONSIGNACIÓN (EUROS)	2014 CONSIGNACIÓN (EUROS)
<b>CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>			
32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		
325.00	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	8.000,00	10.000,00
33	TASAS		
339	OTRAS TASAS POR LA UTILIZACION PRIVATIVA DEL D.P.	470.000,00	460.000,00
339.01	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	350.000,00	360.000,00
339.02	CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	120.000,00	100.000,00
34	PRECIOS PÚBLICOS		
349.00	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL. OTROS PRECIOS PUBLICOS	1,00	1,00
36	VENTAS	770.654,81	832.184,40
360	VENTAS POR TRANSACCIONES		
360.01	INGRESOS SALTO HIDROELÉCTRICO LA GUANCHIA	120.653,81	182.183,40
360.02	INGRESOS SALTO HIDROELÉCTRICO EL REVENTÓN	1,00	1,00
360.03	SERVICIO DE INTERRUPPIBILIDAD ELECTRICA SISTEMA ADEJE ARONA	650.000,00	650.000,00
38	REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES	2,00	2,00
380.00	REINTEGRO DE AVALES	1,00	1,00
389.00	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES ( DE EJERCICIOS CERRADOS)	1,00	1,00
39	OTROS INGRESOS	40.000,19	35.000,60
391.90	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	20.000,00	15.000,00
392.01	RECARGO DE APREMIO	12.000,00	10.000,00
393.00	INTERESES DE DEMORA	8.000,00	10.000,00
399.00	OTROS INGRESOS DIVERSOS	0,19	0,60
	<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>	<b>1.288.658,00</b>	<b>1.337.188,00</b>

### CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

40	DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL		
400.00	DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	<b>2.936.502,68</b>	<b>2.688.996,00</b>
	<b>APORTACIÓN CABILDO INSULAR DE TENERIFE</b>	2.635.215,84	
	<b>diferencia no reducción capítulo I</b>	47.698,09	
	<b>contribución cartografía GRAFCAN</b>	-20.301,50	
	<b>aportación Cabildo complementaria a SCE (convenio)</b>	273.890,25	
	<b>APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS</b>		
	recursos para gastos de personal (no se conoce el desglose)		
	para gastos en bienes y servicios corrientes (no se conoce el desglose)		
	para otros gastos en operaciones corrientes (no se conoce el desglose)		
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL		
410.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	1,00	1,00
42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		
420.90	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	300.000,00	2.967.570,14
44	DE ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		
440	DE ENTES PÚBLICOS 1.246.732,68	1.278.742,12	
440.00	CONVENIO ADEJE-ARONA	677.215,21	737.461,02
440.01	CONVENIO NORESTE DE TENERIFE	1,00	1,00
440.08	CONVENIO ABASTECIMIENTO URBANO DEL N.O	137.060,26	116.756,02
440.09	CONVENIO MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS EN EL OESTE	432.456,21	424.524,08
441.00	DE SOCIEDADES MERCANTILES		
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
450	DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3,37	2,00
450.01	OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS DELA ADM GRAL COMUNIDAD AUTONOMA	1,00	1,00
450.50	TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	2,37	1,00
46	DE ENTIDADES LOCALES		
462	DE AYUNTAMIENTOS	11.675.164,47	12.281.815,13
462.00	CONVENIO ADEJE-ARONA	8.785.980,30	9.554.043,20
462.01	CONVENIO ADEJE-ARONA (gestión y control)		
462.02	CONVENIO ADEJE-ARONA (fondo de contingencia)		
462.03	CONVENIO NORESTE DE TENERIFE	615.974,79	638.295,97
462.04	CONVENIO NORESTE DE TENERIFE (gestión y control)		
462.05	CONVENIO NORESTE DE TENERIFE (fondo de contingencia)		
462.06	CONVENIO VALLE DE LA OROTAVA	1.039.667,05	1.038.664,75
462.07	CONVENIO VALLE DE LA OROTAVA (gestión y control)		
462.08	CONVENIO VALLE DE LA OROTAVA (fondo de contingencia)		
462.09	CONVENIO ABASTECIMIENTO URBANO DEL N.O	1.233.542,33	1.050.804,20
462.10	CONVENIO ABASTECIMIENTO URBANO DEL N.O (gestión y control)		
462.11	CONVENIO ABASTECIMIENTO URBANO DEL N.O (fondo de contingencia)		
462.12	CONVENIO MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS EN EL OESTE	76.315,80	0,00
462.13	CONVENIO MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS EN EL OESTE (gestión y control)	0,00	0,00
462.14	CONVENIO MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS EN EL OESTE (fondo de contingencia)	0,00	0,00
462.15	CONVENIO SANEAMIENTO DEL VALLE DE GUIMAR	0,00	0,00
462.16	CONVENIO SANEAMIENTO GRANADILLA	0,00	7,00
462.17	CONVENIO CANAL DEL NORTE	0,00	0
462.18	CONVENIO EDAM SANTA CRUZ	0,00	0

47	DE EMPRESAS PRIVADAS			
470	DE EMPRESAS PRIVADAS			
470.00	CONVENIO EDAM SANTA CRUZ	68.181,80	70.178,63	
470.01	CONVENIO DESALADORAS PORTÁTILES VALLE DE GUIMAR	1,00	1,00	
470.02	CONVENIO DESALADORAS PORTÁTILES GRANADILLA	57.384,56	59.266,43	
		10.796,24	10.911,20	

48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480.00	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,00	1,00	
49	DEL EXTERIOR			
490.00	DE LA UNIÓN EUROPEA	1,00	0,97	

TOTAL CAPÍTULO IV 16.226.588,00 19.287.307,00

#### CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

52	INTERESES DE DEPÓSITOS			
520.00	INTERESES DE DEPÓSITOS	1,00	1,00	

TOTAL CAPÍTULO V 1,00 1,00

#### CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

68	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL			
680	DE EJERCICIOS CERRADOS	1,00	100,00	

TOTAL CAPÍTULO VI 1,00 100,00

#### CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

70	DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	9.304.819,74	2.491.738,00
700	DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL		
	<b>APORTACIÓN CABILDO INSULAR DE TENERIFE</b>	<b>5.369.468,00</b>	
	Aportación genérica del Cabildo Insular de Tenerife	426.677,21	1.041.738,00
	Aportación para GESTA a través del presupuesto	10.000,00	1.000.000,00
	Aportación afectada del Cabildo Insular de Tenerife para Emisario Submarino Arona-Adeje	450.000,00	450.000,00
	Aportación plan estratégico de inversiones (baja de 2014)	1.318.285,69	
	Aportación plan estratégico de inversiones (previsión 2015)	1.825.218,23	
	Control de la escorrentía affluent al Bco. La ladera por margen derecha (GÜIMAR FASE I)	737.941,37	
	Abastecimiento urbano de agua de mar desalada en Buenavista del Norte: Instalacion al Dpto de la Cuesta II	601.345,50	6.813.081,74
	<i>Aportación Deposito de la Vera (Plan de Cooperación)</i>	935.351,74	
	<i>Emergencia lluvias</i>	3.000.000,00	
72	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		
720	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	1,00	1,00
74	DE ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	1,39	2,00
740	DE ENTES PÚBLICOS	1,00	1,00
741	DE SOCIEDADES MERCANTILES	0,39	1,00
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
750.80	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1,00	1,00
76	DE ENTIDADES LOCALES		
762	DE AYUNTAMIENTOS	1,00	1,00
77	DE EMPRESAS PRIVADAS		
770	DE EMPRESAS PRIVADAS1,00	1,00	
79	DEL EXTERIOR		
790	DE LA UNIÓN EUROPEA (FEDER)3.466.868,08	1,00	
	EJE 41.700.000,00		
	EJE 31.766.868,08		

TOTAL CAPÍTULO VII 12.771.693,21 2.491.745,00

#### CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

83	REINT. PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA SECT. PÚBLICO	2,00	2,00
830	REINT. PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA SECT. PÚBLICO A CORTO PLAZO	1,00	1,00
831	REINT. PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA SECT. PÚBLICO A LARGO PLAZO	1,00	1,00

87	REMANENTE DE TESORERIA		
870	REMANENTE DE TESORERIA		
870.00	PARA GASTOS GENERALES		
870.10	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		

TOTAL CAPÍTULO VIII 2,00 2,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 30.286.943,21 23.116.343,00

## ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA según Orden ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre

	DENOMINACIÓN	2015 CONSIGNACIÓN (EUROS)	2014 CONSIGNACIÓN (EUROS)
<b>CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL</b>			
<b>10</b>	<b>ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO</b>		
101	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL DIRECTIVO	79.470,16	
101.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	79.470,16	
101.01	OTRAS REMUNERACIONES	0,00	
<b>11</b>	<b>EVENTUAL</b>	0,00	
110	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	0,00	
110.00	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	0,00	1,00
<b>12</b>	<b>FUNCIONARIOS</b>	1.475.350,31	
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	680.439,41	
120.06	TRIENIOS	79.502,35	76.541,02
120.07	FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES BÁSICAS (SUELdos)	438.560,88	446.833,00
120.09	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	162.376,18	164.535,93
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	794.908,90	
121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	253.472,56	259.133,84
121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	470.597,40	473.938,92
121.03	OTROS COMPLEMENTOS	70.838,94	69.699,10
122	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	1,00	
122.00	FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES EN ESPECIE	1,00	1,00
127	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	1,00	
127.00	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	1,00	1,00
<b>13</b>	<b>PERSONAL LABORAL</b>	1.375.662,22	
130	LABORAL FIJO E INTERINO	1.260.182,37	
130.00	LABORAL FIJO E INTERINO. RETRIBUCIONES BÁSICAS	604.675,94	597.914,91
130.01	HORAS EXTRAORDINARIAS	3.881,47	3.881,47
130.02	LABORAL FIJO E INTERINO. OTRAS REMUNERACIONES	651.624,96	627.047,52
131	LABORAL TEMPORAL	115.476,85	
131.00	LABORAL TEMPORAL	115.476,85	110.664,48
132	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	2,00	
132.00	LABORAL FIJO E INTERINO	1,00	1,00
132.01	LABORAL TEMPORAL	1,00	1,00
137	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	1,00	
137.00	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	1,00	1,00
<b>14</b>	<b>OTRO PERSONAL</b>	2,00	
143	PERSONAL LABORAL DE CONVENIOS	1,00	
143.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL DE CONVENIOS	1,00	1,00
147	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	1,00	
147.00	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	1,00	1,00
<b>15</b>	<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>	277.027,15	
150	PRODUCTIVIDAD	273.144,68	
150.00	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	160.759,15	160.759,15
150.01	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	112.385,53	112.385,53
151	GRATIFICACIONES	3.882,47	
151.00	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	3.881,47	3.881,47
151.01	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL	1,00	1,00
<b>16</b>	<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>	1.065.445,15	
160	CUOTAS SOCIALES	931.979,75	
160.01	SEGURIDAD SOCIAL OTRO PERSONAL (DE CONVENIOS)	1,00	1,00
160.02	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FUNCIONARIO	438.137,22	441.842,20
160.03	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	493.839,53	458.561,62
160.08	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	1,00	1,00
160.09	OTRAS CUOTAS	1,00	1,00
161	PRESTACIONES SOCIALES	160,47	
161.02	INDEMNIZ. JUBILACIONES ANTICIPADAS PERSONAL FUNCIONARIO	1,00	1,00
161.03	PENSIONES EXCEPCIONALES	1,00	1,00
161.04	INDEMNIZ. JUBILACIONES ANTICIPADAS PERSONAL LABORAL	1,00	1,00
161.05	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD	1,00	1,00
161.07	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA A PENSIONISTAS	155,47	155,47
161.09	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,00	1,00
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	133.302,78	
162.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	36.105,12	36.105,12
162.02	TRANSPORTES DEL PERSONAL	1,00	1,00
162.05	SEGUROS DEL PERSONAL	36.881,32	36.881,32
162.06	SUBSIDIO DE ESTUDIOS	35.807,10	35.807,10
162.09	OTROS GASTOS SOCIALES	24.508,24	24.508,24
164	COMPLEMENTO FAMILIAR	2,15	
164.00	COMPLEMENTO FAMILIAR	2,15	1,59
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>		<b>4.272.957,00</b>	<b>4.141.097,00</b>

## CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		
200	ARREND. TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00	1,00
202	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.506,13	9.510,13
203	ARREND. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1,00	5,00
204	ARREND. MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	5,00
205	ARREND. MOBILIARIO Y ENSERES	1,00	5,00
206	ARREND. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	5,00
208	ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1,00	4,00
209	CÁNONES	1,00	4,00

21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
210	REP. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1,00	5,00
212	REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	60.600,00	60.604,00
213	REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.194,71	8.198,71
214	REP. MATERIAL DE TRANSPORTE	19.167,99	19.171,99
215	REP. MOBILIARIO Y ENSERES	1,00	5,00
216	REP. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	382,91	385,91
219	REP. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1,00	3,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	MATERIAL DE OFICINA		
220.00	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIAL	15.848,50	15.852,50
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1,00	4,00
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL	7.812,12	7.816,12
221	SUMINISTROS		
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	5.815.957,00	6.533.559,22
221.01	AGUA	20.045,51	5.288,51
221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	24.348,92	24.352,92
221.04	VESTUARIO	670,68	670,68
221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1,00	5,00
221.08	HERRAMIENTAS NO INVENTARIALES	541,50	545,50
221.11	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	25,90	29,90
221.12	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELECTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES	1,00	0,00
221.99	OTROS SUMINISTROS	5,00	15.873,60
222	COMUNICACIONES		
222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	51.861,67	49.473,67
222.01	POSTALES	0,00	0,00
223.00	TRANSPORTES	2,00	5,00
224.00	PRIMAS DE SEGURO	31.079,07	31.083,07
225	TRIBUTOS		
225.00	TRIBUTOS ESTATALES	1,00	5,00
225.01	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1,00	5
225.02	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	729.503,51	750.150,33
226	GASTOS DIVERSOS		
226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00
226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	405,79	405,79
226.03	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	1,00	1,00
226.04	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	1,00	1,00
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1,00	1,00
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	273.890,25	154.195,52
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		
227.00	LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00	10.004,00
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	28.843,66	25.097,66
227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	1,00	5,00
227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	5.948.225,68	5.843.847,40
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO		
230	DIETAS		
230.00	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	265,20	265,20
230.10	DEL PERSONAL DIRECTIVO	1.234,70	1.234,70
230.20	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.295,71	1.295,71
231	LOCOMOCIÓN		
231.00	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	397,74	397,74
231.10	DEL PERSONAL DIRECTIVO	669,54	669,54
231.20	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.022,61	1.022,98
233.00	OTRAS INDEMNIZACIONES	5.200,00	5.200,00
24	GASTOS DE PUBLICACIONES		
240.00	GASTOS DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN	1,00	1,00
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>		<b>13.067.024,00</b>	<b>13.576.278,00</b>

#### CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS

35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		
352	INTERESES DE DEMORA	0,00	1,00
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	1,00

**TOTAL CAPÍTULO III** 0,00

2,00

#### CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

44	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		
443	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	13,00
46	A ENTIDADES LOCALES		
462	A AYUNTAMIENTOS	0,00	1.163.762,00
48	A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO		
482	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES	0,00	13,00
489	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	13,00

**TOTAL CAPÍTULO IV** 0,00

1.163.801,00

#### CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

50	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		
500	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. ARTÍCULO 31 LO 2/2012	0,00	0,00

**TOTAL CAPÍTULO V** 0,00

0,00

**CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES**

60	INV. NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	14,00	14,00
600	INVERSIONES EN TERRENOS		
609	OTRA INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	14,00	14,00
61	INV. DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	14,00	14,00
610	INVERSIONES EN TERRENOS		
619	OTRA INVERSIÓN REPOS. INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	14,00	14,00
62	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS		
621	TERRENOS Y BIENES NATURALES	14,00	14,00
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.779.611,47	2.643.063,93
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	300.474,00	13,00
624	MATERIAL DE TRANSPORTE	14,00	14,00
625	MOBILIARIO	14,00	14,00
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	14,00	14,00
627	PROYECTOS COMPLEJOS	14,00	14,00
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	14,00	14,00
63	INV. REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS		
631	TERRENOS Y BIENES NATURALES	14,00	14,00
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.200.012,00	241.739,07
633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	14,00	14,00
634	MATERIAL DE TRANSPORTE	14,00	14,00
635	MOBILIARIO	14,00	14,00
636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	14,00	14,00
637	PROYECTOS COMPLEJOS	14,00	14,00
639	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	14,00	14,00
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		
640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	50.009,00	50.009,00
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	14,00	13,00
65			
650,00	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR NO DESTINATARIOS)	1.006.603,74	2,00
650,50	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR DESTINATARIOS)	0,00	0,00

TOTAL CAPÍTULO VI

**12.336.962,21**

**2.935.078,00**

**CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

70	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	14,00
700	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL		
73	A OO AA. COMERC., INDUST., FINANC. O ANAL. DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	14,00
730	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A BALTEL		
74	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	14,00
740	TRANSF. DE CAPITAL A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		
75	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00	14,00
750	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		
76	A ENTIDADES LOCALES	0,00	14,00
762	A AYUNTAMIENTOS		
77	A EMPRESAS PRIVADAS	600.000,00	300.001,00
770	AUXILIOS A LA INIC. PRIVADA PARA OBRAS HIDRÁULICAS		
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	14,00
789	TRANSF. DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO		

TOTAL CAPÍTULO VII

**600.000,00**

**300.085,00**

**CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS**

83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA S. PÚBLICO	0,00	1,00
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	0,00	1,00
831	PRESTAMOS A LARGO PLAZO		
86	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO		
860.10	DE EMPRESAS NACIONALES	10.000,00	1.000.000,00

TOTAL CAPÍTULO VIII

**10.000,00**

**1.000.002,00**

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

**30.286.943,21**

**23.116.343,00**

RESUMEN

INGRESOS	CORRIENTES17.515.247,00 CAPITAL12.771.696,21 TOTALES	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30.286.943,21</span>
GASTOS	CORRIENTES17.339.981,00 CAPITAL12.946.962,21 TOTALES	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30.286.943,21</span>
DIFERENCIA	INGRESOS - GASTOS0,00	<span style="background-color: yellow; border: 1px solid black; padding: 2px;">0,00</span>
AHORRO BRUTO	(INGRESOS CORRIENTES - GASTOS CORRIENTES)175.266,00	

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45201: FUNCIONAMIENTO DEL C.I.A.2015

2014

CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL CONSIGNACIÓN		CONSIGNACIÓN	(EUROS)	(EUROS)
10	<b>ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO</b>		<b>79.470,16</b>	
101	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL DIRECTIVO		79.470,16	
101.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS 79.470,16			
101.01	OTRAS REMUNERACIONES 0,00			
11	<b>EVENTUAL</b>	0,00		
110	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	0,00		
110.00	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	0,00		1,00
12	<b>FUNCIONARIOS</b>	<b>1.475.350,31</b>		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	<b>680.439,41</b>		
120.06	TRIENIOS	79.502,35		76.541,02
120.07	FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES BÁSICAS (SUELDOS)	438.560,88		446.833,00
120.09	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	162.376,18		164.535,93
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	<b>794.908,90</b>		
121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	253.472,56		259.133,84
121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	470.597,40		473.938,92
121.03	OTROS COMPLEMENTOS	70.838,94		69.699,10
122	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	1,00		
122.00	FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES EN ESPECIE	1,00		1,00
127	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	<b>1,00</b>		
127.00	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	1,00		1,00
13	<b>PERSONAL LABORAL</b>	<b>1.375.662,22</b>		
130	LABORAL FIJO E INTERINO	<b>1.260.182,37</b>		
130.00	LABORAL FIJO E INTERINO. RETRIBUCIONES BÁSICAS	604.675,94		597.914,91
130.01	HORAS EXTRAORDINARIAS	3.881,47		3.881,47
130.02	LABORAL FIJO E INTERINO. OTRAS REMUNERACIONES	651.624,96		627.047,52
131	LABORAL TEMPORAL	<b>115.476,85</b>		
131.00	LABORAL TEMPORAL	115.476,85		110.664,48
132	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	2,00		
132.00	LABORAL FIJO E INTERINO	1,00		1,00
132.01	LABORAL TEMPORAL	1,00		1,00
137	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	<b>1,00</b>		
137.00	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	1,00		1,00
14	<b>OTRO PERSONAL</b>	<b>2,00</b>		
143	PERSONAL LABORAL DE CONVENIOS	<b>1,00</b>		
143.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL DE CONVENIOS	1,00		1,00
147	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	<b>1,00</b>		
147.00	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	1,00		1,00
15	<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>	<b>277.027,15</b>		
150	PRODUCTIVIDAD	<b>273.144,68</b>		
150.00	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	160.759,15		160.759,15
150.01	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	112.385,53		112.385,53
151	GRATIFICACIONES	<b>3.882,47</b>		
151.00	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	3.881,47		3.881,47
151.01	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL	1,00		1,00
16	<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>	<b>1.065.445,15</b>		
160	CUOTAS SOCIALES	<b>931.979,75</b>		
160.01	SEGURIDAD SOCIAL OTRO PERSONAL (DE CONVENIOS)	1,00		
160.02	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FUNCIONARIO	438.137,22		441.842,20
160.03	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	493.839,53		458.561,62
160.08	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	1,00		1,00
160.09	OTRAS CUOTAS	1,00		1,00
161	PRESTACIONES SOCIALES	<b>160,47</b>		
161.02	INDEMNIZ. JUBILACIONES ANTICIPADAS PERSONAL FUNCIONARIO	1,00		1,00
161.03	PENSIONES EXCEPCIONALES	1,00		1,00
161.04	INDEMNIZ. JUBILACIONES ANTICIPADAS PERSONAL LABORAL	1,00		1,00
161.05	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD	1,00		1,00
161.07	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA A PENSIONISTAS	155,47		155,47
161.09	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,00		1,00
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	<b>133.302,78</b>		
162.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	36.105,12		36.105,12
162.02	TRANSPORTES DEL PERSONAL	1,00		1,00
162.05	SEGUROS DEL PERSONAL	36.881,32		36.881,32
162.06	SUBSIDIO DE ESTUDIOS	35.807,10		35.807,10
162.09	OTROS GASTOS SOCIALES	24.508,24		24.508,24
164	COMPLEMENTO FAMILIAR	<b>2,15</b>		
164.00	COMPLEMENTO FAMILIAR	2,15		1,59
TOTAL CAPÍTULO I		<b>4.272.957,00</b>		<b>4.141.097,00</b>

CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
200	ARREND. TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00		1,00
202	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.506,13		9.506,13
203	ARREND. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1,00		1,00
204	ARREND. MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00		1,00
205	ARREND. MOBILIARIO Y ENSERES	1,00		1,00
206	ARREND. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00		1,00
208	ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1,00		1,00
209	CÁNONES	1,00		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
210	REP. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1,00		1,00
212	REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	60.600,00		60.600,00
213	REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.194,71		8.194,71
214	REP. MATERIAL DE TRANSPORTE	19.167,99		19.167,99
215	REP. MOBILIARIO Y ENSERES	1,00		1,00
216	REP. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	382,91		382,91
219	REP. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1,00		1,00

22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	MATERIAL DE OFICINA		
220.00	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIAL	15.848,50	15.848,50
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1,00	1,00
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL	7.812,12	7.812,12
221	SUMINISTROS		
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	40.463,86	40.463,86
221.01	AGUA	4.181,91	4.181,91
221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	24.348,92	24.348,92
221.04	VESTUARIO	670,68	670,68
221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1,00	1,00
221.08	HERRAMIENTAS NO INVENTARIALES	541,50	541,50
221.11	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	25,90	25,90
221.12	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES	1,00	
221.99	OTROS SUMINISTROS	1,00	1,00
222	COMUNICACIONES		
222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	44.281,27	44.281,27
222.01	POSTALES	0,00	0,00
223.00	TRANSPORTES	1,00	1,00
224.00	PRIMAS DE SEGURO	31.079,07	31.079,07
225	TRIBUTOS		
225.00	TRIBUTOS ESTATALES	1,00	1,00
225.01	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1,00	1,00
225.02	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	15.000,00	15.000,00
226	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00
226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	405,79	405,79
226.03	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	1,00	1,00
226.04	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1,00	1,00
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1,00	1,00
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	273.890,25	154.195,52
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		
227.00	LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00	10.000,00
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	28.843,66	25.093,66
227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	1,00	1,00
227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	82.018,57	46.109,82
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO		
230	DIETAS		
230.00	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	265,20	265,20
230.10	DEL PERSONAL DIRECTIVO	1.234,70	1.234,70
230.20	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.295,71	1.295,71
231	LOCOMOCIÓN		
231.00	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	397,74	397,74
231.10	DEL PERSONAL DIRECTIVO	669,54	669,54
231.20	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.022,61	1.022,98
233.00	OTRAS INDEMNIZACIONES	5.200,00	5.200,00
24	GASTOS DE PUBLICACIONES		
240.00	GASTOS DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN	1,00	1,00

TOTAL CAPÍTULO II 687.371,24 528.017,13

#### CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS

35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		
352	INTERESES DE DEMORA	0,00	1,00
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	1,00

TOTAL CAPÍTULO III 0,00 2,00

#### CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

44	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		
443	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
46	A ENTIDADES LOCALES		
462	A AYUNTAMIENTOS	0,00	1,00
48	A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO		
482	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES	0,00	1,00
489	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	1,00
	TOTAL CAPÍTULO IV	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">0,00</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">4,00</span>

#### CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

50	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		
500	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. ARTÍCULO 31 LO 2/2012	0,00	0,00
	TOTAL CAPÍTULO V	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">0,00</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">0,00</span>

#### CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

60	INV. NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.		
600	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00
609	OTRA INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00
61	INV. DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.		
610	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00
619	OTRA INVERSIÓN REPOS. INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00
62	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS		
621	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00	1,00
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00	1,00
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	1,00
624	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	1,00
625	MOBILIARIO	1,00	1,00
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	1,00

627	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	1,00
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00
63	INV.REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00
631	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00	1,00
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00	1,00
633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	1,00
634	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	1,00
635	MOBILIARIO	1,00	1,00
636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	1,00
637	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	1,00
639	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		
640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	50.000,00	50.000,00
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1,00	1,00
65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS		
650,00	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR NO DESTINATARIOS)	0,00	-
650,50	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR DESTINATARIOS)	0,00	
	TOTAL CAPÍTULO VI	50.021,00	50.021,00
<b>CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
70	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL		
700	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
73	A OO.AA. COMERC., INDUST., FINANC. O ANAL. DE LA ENTIDAD LOCAL		
730	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A BALTEN	0,00	1,00
74	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		
740	TRANSF. DE CAPITAL A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
75	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
750	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	0,00	1,00
76	A ENTIDADES LOCALES		
762	A AYUNTAMIENTOS	0,00	1,00
77	A EMPRESAS PRIVADAS		
770	AUXILIOS A LA INIC. PRIVADA PARA OBRAS HIDRÁULICAS	600.000,00	300.001,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
789	TRANSF. DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	0,00	1,00
	TOTAL CAPÍTULO VII	600.000,00	300.007,00
<b>CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA S. PÚBLICO		
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	0,00	1,00
831	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0,00	1,00
86	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO		
860,10	DE EMPRESAS NACIONALES	10.000,00	1.000.000,00
	TOTAL CAPÍTULO VIII	10.000,00	1.000.002,00
	TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45201	5.620.349,24	6.019.150,12

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45202: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
200	ARREND. TERRENOS Y BIENES NATURALES	0,00	1,00	
202	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	1,00	
203	ARREND. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1,00	
204	ARREND. MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	1,00	
205	ARREND. MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1,00	
206	ARREND. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1,00	
208	ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	1,00	
209	CÁNONES	0,00	1,00	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00		
210	REP. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	0,00	1,00	
212	REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	1,00	
213	REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1,00	
214	REP. MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	1,00	
215	REP. MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1,00	
216	REP. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1,00	
219	REP. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	1,00	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00		
220	MATERIAL DE OFICINA	0,00		
220.00	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIAL	0,00	1,00	
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	0,00	1,00	
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL	0,00	1,00	
221	SUMINISTROS	0,00		
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	0,00	1,00	
221.01	AGUA	0,00	1,00	
221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0,00	1,00	
221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	0,00	1,00	
221.08	HERRAMIENTAS NO INVENTARIABLES	0,00	1,00	
221.11	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	1,00	
221.12	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELECTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES	0,00	1,00	
221.24	ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENIO CANAL DEL NORTE	0,00	1,00	
221.99	OTROS SUMINISTROS	0,00		
222	COMUNICACIONES	0,00	1,00	
222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0,00	1,00	
223.00	TRANSPORTES	0,00	1,00	
224.00	PRIMAS DE SEGURO	0,00		
225	TRIBUTOS	0,00	1,00	
225.00	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	1,00	
225.01	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00	1,00	
225.02	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	0,00	1,00	
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	2	
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00	1,00	
227.00	LIMPIEZA Y ASESORIA	0,00	1,00	
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	1,00	
227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	0,00	1,00	
227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00	1,00	

TOTAL CAPÍTULO II 0,00 39,00

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

44	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
443	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		
46	A ENTIDADES LOCALES	0,00	1,00
462	A AYUNTAMIENTOS		
48	A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO		1,00
482	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES	0,00	1,00
489	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	

TOTAL CAPÍTULO IV 0,00 4,00

CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

60	INV. NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.		
600	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00
609	OTRA INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00
61	INV. DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.		
610	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00
619	OTRA INVERSIÓN REPOS. INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00
62	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS		
621	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00	1,00
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	140.001,00	1,00
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	1,00
624	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	1,00
625	MOBILIARIO	1,00	1,00
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	1,00
627	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	1,00
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00
63	INV. REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS		
631	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00	1,00
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00	1,00

633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	1,00
634	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	1,00
635	MOBILIARIO	1,00	1,00
636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	1,00
637	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	1,00
639	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		
640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	0,00	0,00
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1,00	1,00
65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS		
650,00	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR NO DESTINATARIOS)	0,00	0,00
650,50	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR DESTINATARIOS)	0,00	
<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>		<b>140.021,00</b>	<b>21,00</b>
<b>CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
70	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	
700	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL		1,00
73	A OO.AA. COMERC., INDUST., FINANC. O ANAL. DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	
730	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A BALTEN		1,00
74	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	
740	TRANSF. DE CAPITAL A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		1,00
75	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00	
750	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		1,00
76	A ENTIDADES LOCALES	0,00	
762	A AYUNTAMIENTOS		1,00
77	A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	
770	AUXILIOS A LA INIC. PRIVADA PARA OBRAS HIDRÁULICAS		0,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	
789	TRANSF. DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO		1,00
<b>TOTAL CAPÍTULO VII</b>		<b>0,00</b>	<b>6,00</b>
<b>TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45202</b>		<b>140.021,00</b>	<b>70,00</b>

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45203: ABASTECIMIENTO URBANO**

**CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

20	ARRENDAMIENTOS Y CÁÑONES		
200	ARREND. TERRENOS Y BIENES NATURALES	0,00	1,00
202	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	1,00
203	ARREND. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1,00
204	ARREND. MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	1,00
205	ARREND. MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1,00
206	ARREND. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1,00
208	ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	1,00
209	CÁÑONES	0,00	1,00
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
210	REP. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	0,00	1,00
212	REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	1,00
213	REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1,00
214	REP. MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	1,00
215	REP. MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1,00
216	REP. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1,00
219	REP. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	MATERIAL DE OFICINA		1,00
220.00	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIAL	0,00	1,00
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	0,00	1,00
220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAL	0,00	
221	SUMINISTROS		1,00
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	0,00	1,00
221.01	AGUA	0,00	1,00
221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0,00	1,00
221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	0,00	1,00
221.08	HERRAMIENTAS NO INVENTARIALES	0,00	1,00
221.11	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	
221.12	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELECTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES	0,00	1,00
221.99	OTROS SUMINISTROS	0,00	
222	COMUNICACIONES		1,00
222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0,00	1,00
223.00	TRANSPORTES	0,00	
224.00	PRIMAS DE SEGURO	0,00	1,00
225	TRIBUTOS		1,00
225.00	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	1,00
225.01	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00	1,00
225.02	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	0,00	1,00
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	1,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		
227.00	LIMPIEZA Y ASEO	0,00	1,00
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	1,00
227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	0,00	1,00
227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00	1,00

TOTAL CAPÍTULO II 0,00 36,00

**CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

44	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		
443	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
46	A ENTIDADES LOCALES		
462	A AYUNTAMIENTOS	0,00	1,00
48	A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO		
482	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES	0,00	1,00
489	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	1,00

TOTAL CAPÍTULO IV 0,00 4,00

**CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES**

60	INV. NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.		
600	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00
609	OTRA INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00
61	INV. DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.		
610	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00
619	OTRA INVERSIÓN REPOS. INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00
62	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS		
621	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00	1,00
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	313.482,17	1,00
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	1,00
624	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	1,00
625	MOBILIARIO	1,00	1,00
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	1,00
627	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	1,00
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00
63	INV. REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS		
631	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00	1,00
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00	1,00
633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	1,00
634	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	1,00

635	MOBILIARIO	1,00	1,00
636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	1,00
637	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	1,00
639	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00

64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		
640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	0,00	0,00
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1,00	1,00

65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS		
650.00	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR NO DESTINATARIOS)	935.351,74	623.567,83
650.50	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR DESTINATARIOS)	0,00	

**TOTAL CAPÍTULO VI** 1.248.853,91 623.588,83

**CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

70	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL		
700	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00

73	A OO.AA. COMERC., INDUST., FINANC. O ANAL. DE LA ENTIDAD LOCAL		
730	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A BALTEL	0,00	1,00

74	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		
740	TRANSF. DE CAPITAL A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00

75	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
750	A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	0,00	1,00

76	A ENTIDADES LOCALES		
762	A AYUNTAMIENTOS	0,00	1,00

77	A EMPRESAS PRIVADAS		
770	AUXILIOS A LA INIC. PRIVADA PARA OBRAS HIDRÁULICAS	0,00	0,00

78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
789	TRANSF. DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	0,00	1,00

**TOTAL CAPÍTULO VII** 0,00 6,00

**TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45203** 1.248.853,91 623.634,83

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45204: DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN**

**CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
200	ARREND. TIERREROS Y BIENES NATURALES	0,00	1,00	
202	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	1,00	
203	ARREND. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1,00	
204	ARREND. MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	1,00	
205	ARREND. MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1,00	
206	ARREND. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1,00	
208	ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	1,00	
209	CÁNONES	0,00	1,00	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
210	REP. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	0,00	1,00	
212	REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	1,00	
213	REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1,00	
214	REP. MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	1,00	
215	REP. MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1,00	
216	REP. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1,00	
219	REP. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	1,00	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	MATERIAL DE OFICINA			
220.00	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIAL	0,00	1,00	
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	0,00	1,00	
220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAL	0,00	1,00	
221	SUMINISTROS			
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	0,00	1,00	
221.01	AGUA	0,00	1,00	
221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0,00	1,00	
221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	0,00	1,00	
221.08	HERRAMIENTAS NO INVENTARIALES	0,00	1,00	
221.11	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	1,00	
221.12	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELECTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES	0,00	1,00	
221.99	OTROS SUMINISTROS	0,00		
222	COMUNICACIONES			
222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0,00	1,00	
223.00	TRANSPORTES	0,00	1,00	
224.00	PRIMAS DE SEGURO	0,00	1,00	
225	TRIBUTOS			
225.00	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	1,00	
225.01	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00	1,00	
225.02	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	0,00	1,00	
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	1,00	
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			
227.00	LIMPIEZA Y ASEO	0,00	1,00	
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	1,00	
227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	0,00	1,00	
227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00	1,00	

TOTAL CAPÍTULO II 0,00 36,00

**CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

44	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL			
443	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00	
46	A ENTIDADES LOCALES			
462	A AYUNTAMIENTOS	0,00	1,00	
48	A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO			
482	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES	0,00	1,00	
489	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	1,00	

TOTAL CAPÍTULO IV 0,00 4,00

**CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES**

60	INV. NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.			
600	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00	
609	OTRA INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00	
61	INV. DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.			
610	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00	
619	OTRA INVERSIÓN REPOS. INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00	
62	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS			
621	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00	1,00	
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	501.500,07	270.000,00	
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	1,00	
624	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	1,00	
625	MOBILIARIO	1,00	1,00	
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	1,00	
627	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	1,00	
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00	
63	INV. REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS			
631	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00	1,00	
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00	1,00	
633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	1,00	
634	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	1,00	

635	MOBILIARIO	1,00	1,00
636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	1,00
637	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	1,00
639	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00
64			
640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1,00	1,00
641	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1,00	1,00
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1,00	1,00
65			
650.00	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	0,00	0,00
650.50	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR NO DESTINATARIOS)	0,00	0,00
		<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>	<b>501.521,07</b>
			<b>270.021,00</b>

**CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

70	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	0	1,00
700	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	0	1,00
73	A OO.AA. COMERC., INDUST., FINANC. O ANAL. DE LA ENTIDAD LOCAL	0	1,00
730	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A BALTEN	0	1,00
74			
740	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0	1,00
740	TRANSF. DE CAPITAL A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0	1,00
75			
750	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0	1,00
750	A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	0	1,00
76			
762	A ENTIDADES LOCALES	0	1,00
762	A AYUNTAMIENTOS	0	1,00
77			
770	A EMPRESAS PRIVADAS	0	0,00
770	AUXILIOS A LA INIC. PRIVADA PARA OBRAS HIDRÁULICAS	0	0,00
78			
789	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0	1,00
789	TRANSF. DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	0	1,00
		<b>TOTAL CAPÍTULO VII</b>	<b>0,00</b>
			<b>6,00</b>
		<b>TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45204</b>	<b>501.521,07</b>
			<b>270.067,00</b>

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45205: DESALACIÓN**

**CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
200	ARREND. TIERREROS Y BIENES NATURALES	0,00	0,00	
202	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	
203	ARREND. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	0,00	
204	ARREND. MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	0,00	
205	ARREND. MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	0,00	
206	ARREND. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	0,00	
208	ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	0,00	
209	CÁNONES	0,00	0,00	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
210	REP. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	0,00	0,00	
212	REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	
213	REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	0,00	
214	REP. MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	0,00	
215	REP. MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	0,00	
216	REP. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	0,00	
219	REP. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	0,00	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	MATERIAL DE OFICINA			
220.00	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIAL	0,00	0,00	
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	0,00	0,00	
220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAL	0,00	0,00	
221	SUMINISTROS			
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	35.827,01	37.821,84	
221.01	AGUA	0,00	0,00	
221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0,00	0,00	
221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	0,00	0,00	
221.08	HERRAMIENTAS NO INVENTARIALES	0,00	0,00	
221.11	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	2,00	
221.12	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELECTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES	0,00	1	
221.99	OTROS SUMINISTROS	3,00	1,00	
222	COMUNICACIONES			
222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0,00	0,00	
223.00	TRANSPORTES	0,00	0,00	
224.00	PRIMAS DE SEGURO	0,00	0,00	
225	TRIBUTOS			
225.00	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00	
225.01	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00	0,00	
225.02	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			
227.00	LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	0,00	
227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	0,00	2,00	
227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	19.143,96	19.142,96	
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>		<b>54.973,97</b>		<b>56.970,81</b>

**CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

44	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL			
443	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00	
46	A ENTIDADES LOCALES			
462	A AYUNTAMIENTOS	0,00	1,00	
48	A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO			
482	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES	0,00	1,00	
489	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	1,00	
<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>		<b>0</b>		<b>4,00</b>

**CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES**

60	INV. NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.			
600	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00	
609	OTRA INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00	
61	INV. DE REPOSIÓN EN INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.			
610	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00	
619	OTRA INVERSIÓN REPOS. INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00	
62	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS			
621	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00	1,00	
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	1,00	
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	1,00	
624	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	1,00	
625	MOBILIARIO	1,00	1,00	

626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	1,00
627	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	1,00
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00
63	INV.REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS		
631	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00	
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00	1,00
633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	1,00
634	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	1,00
635	MOBILIARIO	1,00	1,00
636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	1,00
637	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	1,00
639	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		
640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	0,00	
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1,00	0,00
65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS		
650.00	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR NO DESTINATARIOS)	0,00	
650.50	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR DESTINATARIOS)	0,00	0,00
	TOTAL CAPÍTULO VI	20,00	21,00

**CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

70	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL		
700	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
73	A OO.AA. COMERC., INDUST., FINANC. O ANAL. DE LA ENTIDAD LOCAL		
730	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A BALTEN	0,00	1,00
74	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		
740	TRANSF. DE CAPITAL A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
75	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
750	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	0,00	1,00
76	A ENTIDADES LOCALES		
762	A AYUNTAMIENTOS	0,00	1,00
77	A EMPRESAS PRIVADAS		
770	AUXILIOS A LA INIC. PRIVADA PARA OBRAS HIDRÁULICAS	0,00	0,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
789	TRANSF. DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	0,00	1,00
	TOTAL CAPÍTULO VII	0,00	6,00
	TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45205	54.993,97	57.001,81

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45206: APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS**

**CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		
200	ARREND. TIERREROS Y BIENES NATURALES	0,00	0,00
202	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00
203	ARREND. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	0,00
204	ARREND. MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	0,00
205	ARREND. MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	0,00
206	ARREND. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	0,00
208	ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	0,00
209	CÁNONES	0,00	0,00
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		0,00
210	REP. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	0,00	0,00
212	REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00
213	REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	0,00
214	REP. MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	0,00
215	REP. MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	0,00
216	REP. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	0,00
219	REP. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	0,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	MATERIAL DE OFICINA		0,00
220.00	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIAL	0,00	0,00
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	0,00	0,00
220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAL	0,00	
221	SUMINISTROS		0,00
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	61.022,16	0,00
221.01	AGUA	0,00	0,00
221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0,00	0,00
221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	0,00	0,00
221.08	HERRAMIENTAS NO INVENTARIALES	0,00	0,00
221.11	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	841,89
221.12	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELECTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES	0,00	1.430,15
221.99	OTROS SUMINISTROS	1,00	
222	COMUNICACIONES		
222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	2,00	1,00
223.00	TRANSPORTES	1,00	1,00
224.00	PRIMAS DE SEGURO	0,00	1,00
225	TRIBUTOS		
225.00	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00
225.01	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00	0,00
225.02	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		0,00
227.00	LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	0,00
227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	0,00	15.402,65
227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	36.641,18	22.477,05

TOTAL CAPÍTULO II 97.667,33 40.154,74

**CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

44	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		
443	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
46	A ENTIDADES LOCALES		
462	A AYUNTAMIENTOS	0,00	1,00
48	A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO		
482	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES	0,00	1,00
489	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	1,00

TOTAL CAPÍTULO IV 0,00 4,00

**CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES**

60	INV. NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.		
600	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00
609	OTRA INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00
61	INV. DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.		
610	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00
619	OTRA INVERSIÓN REPOS. INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00
62	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS		
621	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00	1,00
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00	1,00
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	1,00
624	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	1,00
625	MOBILIARIO	1,00	1,00

626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	1,00
627	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	1,00
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00
63	INV.REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	
631	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00	1,00
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00	17.573,07
633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	1,00
634	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	1,00
635	MOBILIARIO	1,00	1,00
636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	1,00
637	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	1,00
639	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		
640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	0,00	0,00
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1,00	
65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS		
650,00	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR NO DESTINATARIOS)	0,00	0,00
650,50	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR DESTINATARIOS)	0,00	

TOTAL CAPÍTULO VI

21,00

17.593,07

**CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

70	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
700	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL		
73	A OO.AA. COMERC., INDUST., FINANC. O ANAL. DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
730	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A BALTEN		
74	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
740	TRANSF. DE CAPITAL A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		
75	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00	1,00
750	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		
76	A ENTIDADES LOCALES	0,00	1,00
762	A AYUNTAMIENTOS		
77	A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00
770	AUXILIOS A LA INIC. PRIVADA PARA OBRAS HIDRÁULICAS		
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	1,00
789	TRANSF. DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO		

TOTAL CAPÍTULO VII

0,00

6,00

TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45206

97.688,33

57.757,81

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45207: OTRAS OBRAS HIDRÁULICAS

CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		1,00
200	ARREND. TIERRENOS Y BIENES NATURALES	0,00	1,00
202	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	1,00
203	ARREND. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1,00
204	ARREND. MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	1,00
205	ARREND. MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1,00
206	ARREND. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1,00
208	ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	
209	CÁNONES	0,00	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	1,00
210	REP. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	0,00	1,00
212	REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	1,00
213	REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1,00
214	REP. MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	1,00
215	REP. MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1,00
216	REP. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	
219	REP. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	1,00
220	MATERIAL DE OFICINA	0,00	1,00
220.00	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIAL	0,00	1,00
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	0,00	
220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAL	0,00	1,00
221	SUMINISTROS	0,00	1,00
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	0,00	1,00
221.01	AGUA	0,00	1,00
221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0,00	1,00
221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	0,00	1,00
221.08	HERRAMIENTAS NO INVENTARIALES	0,00	
221.11	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	
221.12	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELECTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES	0,00	
221.99	OTROS SUMINISTROS	0,00	1,00
222	COMUNICACIONES	0,00	1,00
222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0,00	1,00
223.00	TRANSPORTES	0,00	
224.00	PRIMAS DE SEGURO	0,00	1,00
225	TRIBUTOS	0,00	1,00
225.00	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	1,00
225.01	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00	1,00
225.02	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	0,00	
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	1,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00	1,00
227.00	LIMPIEZA Y ASEO	0,00	1,00
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	
227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	0,00	
227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00	

TOTAL CAPÍTULO II

0,00

36,00

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

44	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		
443	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
46	A ENTIDADES LOCALES		
462	A AYUNTAMIENTOS	0,00	1,00
48	A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO		
482	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES	0,00	1,00
489	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	1,00

TOTAL CAPÍTULO IV

0,00

4,00

CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

60	INV. NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.		
600	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00
609	OTRA INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00
61	INV. DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.		
610	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00
619	OTRA INVERSIÓN REPOS. INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00
62	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS		
621	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00	1,00
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.379.602,33	1,00
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	1,00
624	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	1,00
625	MOBILIARIO	1,00	1,00
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	1,00
627	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	1,00
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00
63	INV. REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS		
631	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00	1,00
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.200.001,00	1,00
633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	1,00
634	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	1,00

635	MOBILIARIO	1,00	1,00
636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	1,00
637	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	1,00
639	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00

64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		
640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1,00	1,00
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1,00	1,00

65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS		
650.00	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR NO DESTINATARIOS)	0,00	0,00
650.50	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR DESTINATARIOS)	0,00	0,00

TOTAL CAPÍTULO VI 6.579.623,33 22,00

**CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

70	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL		
700	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00

73	A OO.AA. COMERC., INDUST., FINANC. O ANAL. DE LA ENTIDAD LOCAL		
730	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A BALTEN	0,00	1,00

74	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		
740	TRANSF. DE CAPITAL A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00

75	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
750	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	0,00	1,00

76	A ENTIDADES LOCALES		
762	A AYUNTAMIENTOS	0,00	1,00

77	A EMPRESAS PRIVADAS		
770	AUXILIOS A LA INIC. PRIVADA PARA OBRAS HIDRÁULICAS	0,00	0,00

78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
789	TRANSF. DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	0,00	1,00

TOTAL CAPÍTULO VII 0,00 6,00

TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45207 6.579.623,33 68,00

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45208: GESTIÓN INFRAESTRUCTURA SISTEMA ADEJE - ARONA

CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	0,00	0,00
200	ARREND. TIERREROS Y BIENES NATURALES	0,00	0,00
202	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00
203	ARREND. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	0,00
204	ARREND. MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	0,00
205	ARREND. MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	0,00
206	ARREND. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	0,00
208	ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	0,00
209	CÁNONES	0,00	0,00
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	0,00
210	REP. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	0,00	0,00
212	REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00
213	REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	0,00
214	REP. MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	0,00
215	REP. MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	0,00
216	REP. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	0,00
219	REP. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	0,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	0,00
220	MATERIAL DE OFICINA	0,00	0,00
220.00	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIAL	0,00	0,00
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	0,00	0,00
220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAL	0,00	0,00
221	SUMINISTROS	0,00	0,00
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	4.824.930,67	0,00
221.01	AGUA	3.060,00	0,00
221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0,00	0,00
221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	0,00	0,00
221.08	HERRAMIENTAS NO INVENTARIALES	0,00	5.550.864,06
221.11	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	3.060,00
221.12	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELECTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES	0,00	0,00
221.99	OTROS SUMINISTROS	0,00	3.737,40
222	COMUNICACIONES	0,00	0,00
222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.737,40	0,00
223.00	TRANSPORTES	0,00	0,00
224.00	PRIMAS DE SEGURO	0,00	0,00
225	TRIBUTOS	0,00	0,00
225.00	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00
225.01	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00	516.150,88
225.02	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	508.448,19	0,00
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00	0,00
227.00	LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	3.712.061,23
227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	0,00	70.000,00
227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3.701.616,17	0,00

TOTAL CAPÍTULO II 9.041.792,44 9.855.873,57

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

44	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
46	A ENTIDADES LOCALES	0,00	1.163.750,00
462	A AYUNTAMIENTOS	0,00	1.163.750,00
48	A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	0,00	1,00
482	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES	0,00	1,00
489	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	1,00

TOTAL CAPÍTULO IV 0,00 1.163.753,00

CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

60	INV. NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00
600	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00
609	OTRA INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00
61	INV. DE REPOSIÓN EN INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00
610	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00
619	OTRA INVERSIÓN REPOS. INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00
62	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00
621	TERRENOS Y BIENES NATURALES	2.257.082,47	2.073.954,48
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	300.461,00	680.000,00
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	1,00
624	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	1,00
625	MOBILIARIO	1,00	1,00



P  
2015

626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	1,00
627	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	1,00
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00
63	INV.REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	
631	TERRENOS Y BIENES NATURALES	0,00	
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	216.655,00	
633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	
634	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	
635	MOBILIARIO	1,00	
636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	
637	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	
639	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		
640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1,00	1,00
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1,00	1,00
65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS		
650.00	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR NO DESTINATARIOS)	71.250,00	0,00
650.50	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR DESTINATARIOS)	0,00	

TOTAL CAPÍTULO VI

2.628.812,47

2.970.628,48

**CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

70	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL		
700	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
73	A OO.AA. COMERC., INDUST., FINANC. O ANAL. DE LA ENTIDAD LOCAL		
730	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A BALTEN	0,00	1,00
74	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		
740	TRANSF. DE CAPITAL A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
75	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
750	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	0,00	1,00
76	A ENTIDADES LOCALES		
762	A AYUNTAMIENTOS	0,00	1,00
77	A EMPRESAS PRIVADAS		
770	AUXILIOS A LA INIC. PRIVADA PARA OBRAS HIDRÁULICAS	0,00	0,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
789	TRANSF. DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	0,00	1,00

TOTAL CAPÍTULO VII

0,00

6,00

TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45208

11.670.604,91

13.990.261,05

P  
2015

## PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45209: CONVENIO OBRAS HIDRÁULICAS DE INTERÉS GENERAL DE LA NACIÓN

## CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

60	INV. NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.		
600	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00
609	OTRA INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00
61	INV. DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.		
610	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00
619	OTRA INVERSIÓN REPOS. INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00
62	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS		
621	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00	1,00
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.000,00	30.000,00
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	1,00
624	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	1,00
625	MOBILIARIO	1,00	1,00
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	1,00
627	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	1,00
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00
63	INV. REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS		
631	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00	1,00
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00	1,00
633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	1,00
634	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	1,00
635	MOBILIARIO	1,00	1,00
636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	1,00
637	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	1,00
639	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		
640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1,00	1,00
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1,00	1,00
65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS		
650,00	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR NO DESTINATARIOS)	1,00	1,00
650,50	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR DESTINATARIOS)	0,00	

TOTAL CAPÍTULO VI

30.022,00

30.022,00

## CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

70	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL		
700	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
73	A OO.AA. COMERC., INDUST., FINANC. O ANAL. DE LA ENTIDAD LOCAL		
730	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A BALTEL	0,00	1,00
74	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		
740	TRANSF. DE CAPITAL A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
75	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
750	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	0,00	1,00
76	A ENTIDADES LOCALES		
762	A AYUNTAMIENTOS	0,00	1,00
77	A EMPRESAS PRIVADAS		
770	AUXILIOS A LA INIC. PRIVADA PARA OBRAS HIDRÁULICAS	0,00	0,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
789	TRANSF. DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	0,00	1,00

TOTAL CAPÍTULO VII

0,00

6,00

TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45209

30.022,00

30.028,00

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45210: GESTIÓN INFRAESTRUCTURA SISTEMA SANEAMIENTO DEL N.E.

CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNCONES		
200	ARREND. TIERREROS Y BIENES NATURALES	0,00	0,00
202	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00
203	ARREND. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	0,00
204	ARREND. MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	0,00
205	ARREND. MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	0,00
206	ARREND. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	0,00
208	ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	0,00
209	CÁNCONES	0,00	0,00
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
210	REP. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	0,00	0,00
212	REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00
213	REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	0,00
214	REP. MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	0,00
215	REP. MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	0,00
216	REP. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	0,00
219	REP. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	0,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	MATERIAL DE OFICINA	0,00	
220.00	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIAL	0,00	0,00
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	0,00	0,00
220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAL	0,00	0,00
221	SUMINISTROS		
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	134.545,98	141.078,91
221.01	AGUA	1.101,60	1.101,60
221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0,00	0,00
221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	0,00	0,00
221.08	HERRAMIENTAS NO INVENTARIALES	0,00	0,00
221.11	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	0,00
221.12	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELECTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES	0,00	0
221.99	OTROS SUMINISTROS	0,00	0,00
222	COMUNICACIONES		
222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	720,00	720,00
223.00	TRANSPORTES	0,00	0,00
224.00	PRIMAS DE SEGURO	0,00	0,00
225	TRIBUTOS		
225.00	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00
225.01	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00	0,00
225.02	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	105.130,27	121.664,14
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		
227.00	LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	0,00
227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	0,00	0,00
227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	329.195,02	318.293,06
TOTAL CAPÍTULO II		570.692,86	582.857,71

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

44	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		
443	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
46	A ENTIDADES LOCALES		
462	A AYUNTAMIENTOS	0,00	1,00
48	A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO		
482	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES	0,00	1,00
489	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	1,00
TOTAL CAPÍTULO IV		0,00	4,00

CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

60	INV. NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.		
600	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00
609	OTRA INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00
61	INV. DE REPOSIÓN EN INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.		
610	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00
619	OTRA INVERSIÓN REPOS. INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00
62	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS		
621	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00	1,00
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	143.800,00
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	1,00
624	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	1,00
625	MOBILIARIO	1,00	1,00

626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	1,00
627	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	1,00
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00
63	INV.REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS		
631	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00	1,00
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00	1,00
633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	1,00
634	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	1,00
635	MOBILIARIO	1,00	1,00
636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	1,00
637	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	1,00
639	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		
640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1,00	1,00
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1,00	1,00
65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS		
650.00	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR NO DESTINATARIOS)	0,00	0,00
650.50	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR DESTINATARIOS)	0,00	0,00

TOTAL CAPÍTULO VI

21,00

143.821,00

**CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

70	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL		
700	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
73	A OO.AA. COMERC., INDUST., FINANC. O ANAL. DE LA ENTIDAD LOCAL		
730	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A BALTEN	0,00	1,00
74	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		
740	TRANSF. DE CAPITAL A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
75	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
750	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	0,00	1,00
76	A ENTIDADES LOCALES		
762	A AYUNTAMIENTOS	0,00	1,00
77	A EMPRESAS PRIVADAS		
770	AUXILIOS A LA INIC. PRIVADA PARA OBRAS HIDRÁULICAS	0,00	0,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
789	TRANSF. DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	0,00	1,00

TOTAL CAPÍTULO VII

0,00

6,00

TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45210

570.713,86

726.688,71

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45211: GESTIÓN INFRAESTRUCTURA SISTEMA VALLE DE LA OROTAVA

CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNCONES			
200	ARREND. TIERREROS Y BIENES NATURALES	0,00	0,00	
202	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	
203	ARREND. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	0,00	
204	ARREND. MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	0,00	
205	ARREND. MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	0,00	
206	ARREND. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	0,00	
208	ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	0,00	
209	CÁNCONES	0,00	0,00	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
210	REP. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	0,00	0,00	
212	REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	
213	REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	0,00	
214	REP. MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	0,00	
215	REP. MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	0,00	
216	REP. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	0,00	
219	REP. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	0,00	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	MATERIAL DE OFICINA	0,00		
220.00	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIAL	0,00	0,00	
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	0,00	0,00	
220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAL	0,00	0,00	
221	SUMINISTROS			
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	156.305,31	0,00	
221.01	AGUA	11.700,00	0,00	
221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0,00	0,00	
221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	0,00	0,00	
221.08	HERRAMIENTAS NO INVENTARIALES	0,00	0,00	
221.11	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	0,00	
221.12	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELECTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES	0,00	165.045,88	
221.99	OTROS SUMINISTROS	0,00	11.700,00	
222	COMUNICACIONES			
222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	720,00	720,00	
223.00	TRANSPORTES	0,00	0,00	
224.00	PRIMAS DE SEGURO	0,00		
225	TRIBUTOS			
225.00	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00	
225.01	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00	0,00	
225.02	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	100.925,06	0,00	
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	97.331,31	
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			
227.00	LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	0,00	
227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	0,00	0,00	
227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	669.407,94	628.389,55	
	TOTAL CAPÍTULO II	939.058,31	35.000,00	938.186,74

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

44	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL			
443	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00	
46	A ENTIDADES LOCALES			
462	A AYUNTAMIENTOS	0,00	1,00	
48	A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO			
482	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES	0,00	1,00	
489	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	1,00	
	TOTAL CAPÍTULO IV	0,00		4,00

CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

60	INV. NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.			
600	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00	
609	OTRA INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00	
61	INV. DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.			
610	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00	
619	OTRA INVERSIÓN REPOS. INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00	
62	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS			
621	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00	1,00	
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	307.741,35	75.000,00	
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	1,00	
624	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	1,00	
625	MOBILIARIO	1,00	1,00	

626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	1,00
627	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	1,00
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00
63	INV.REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS		
631	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00	1,00
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00
633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	1,00
634	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	1,00
635	MOBILIARIO	1,00	1,00
636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	1,00
637	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	1,00
639	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		
640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1,00	1,00
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1,00	1,00
65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS		
650.00	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR NO DESTINATARIOS)	1,00	1,00
650.50	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR DESTINATARIOS)	0,00	0,00

TOTAL CAPÍTULO VI

307.762,35

75.021,00

**CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

70	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL		
700	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
73	A OO.AA. COMERC., INDUST., FINANC. O ANAL. DE LA ENTIDAD LOCAL		
730	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A BALTEN	0,00	1,00
74	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		
740	TRANSF. DE CAPITAL A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
75	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
750	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	0,00	1,00
76	A ENTIDADES LOCALES		
762	A AYUNTAMIENTOS	0,00	1,00
77	A EMPRESAS PRIVADAS		
770	AUXILIOS A LA INIC. PRIVADA PARA OBRAS HIDRÁULICAS	0,00	0,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
789	TRANSF. DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	0,00	1,00

TOTAL CAPÍTULO VII

0,00

6,00

TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45211

1.246.820,66

1.013.217,74

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45212: CONVENIO SANEAMIENTO DEL VALLE DE GUIMAR

CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		
200	ARREND. TERRENOS Y BIENES NATURALES	0,00	0,00
202	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00
203	ARREND. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	0,00
204	ARREND. MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	0,00
205	ARREND. MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	0,00
206	ARREND. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	0,00
208	ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	0,00
209	CÁNONES	0,00	0,00
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
210	REP. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	0,00	0,00
212	REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00
213	REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	0,00
214	REP. MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	0,00
215	REP. MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	0,00
216	REP. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	0,00
219	REP. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	0,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	MATERIAL DE OFICINA	0,00	
220.00	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIAL	0,00	0,00
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	0,00	0,00
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL	0,00	0,00
221	SUMINISTROS		
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	0,00	0,00
221.01	AGUA	0,00	0,00
221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0,00	0,00
221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	0,00	0,00
221.08	HERRAMIENTAS NO INVENTARIABLES	0,00	0,00
221.11	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	0,00
221.12	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELECTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES	0,00	2,00
221.30	ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENIO SANEAMIENTO VALLE DE GUIMAR	0,00	1,00
221.99	OTROS SUMINISTROS	0,00	
222	COMUNICACIONES		
222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0,00	0,00
222.30	COMUNICACIONES CONVENIO SANEAMIENTO VALLE DE GUIMAR	0,00	1,00
223.00	TRANSPORTES	0,00	0,00
224.00	PRIMAS DE SEGURO	0,00	0,00
225	TRIBUTOS		
225.00	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00
225.01	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00	0,00
225.02	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00
225.30	TASAS P.I.R.S. CONVENIO SANEAMIENTO DEL VALLE DE GUIMAR	0,00	0,00
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		
227.00	LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	0,00
227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	0,00	0,00
227.30	TRAB. REAL.. OTRAS EMPRESAS CONVENIO SANEAMIENTO VALLE DE GUIMAR	0,00	2,00
227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00	1,00

TOTAL CAPÍTULO II

**0,00**

**7,00**

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

44	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		
443	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
46	A ENTIDADES LOCALES		
462	A AYUNTAMIENTOS	0,00	1,00
48	A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO		
482	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES	0,00	1,00
489	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	1,00

TOTAL CAPÍTULO IV

**0,00**

**4,00**

CAPÍTULO VI: INVERSIÓNES REALES

60	INV. NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.		
600	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00
609	OTRA INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00
61	INV. DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.		
610	INVERSIONES EN TERRENOS	1,00	1,00
619	OTRA INVERSIÓN REPOS.. INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.	1,00	1,00
62	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS		
621	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00	1,00
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00	1,00
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	1,00
624	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	1,00
625	MOBILIARIO	1,00	1,00

626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	1,00
627	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	1,00
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00
63	INV.REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS		
631	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1,00	1,00
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00	1,00
633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	1,00
634	MATERIAL DE TRANSPORTE	1,00	1,00
635	MOBILIARIO	1,00	1,00
636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1,00	1,00
637	PROYECTOS COMPLEJOS	1,00	1,00
639	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS	1,00	1,00
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		
640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1,00	1,00
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1,00	1,00
65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS		
650.00	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR NO DESTINATARIOS)	0,00	0,00
650.50	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR DESTINATARIOS)	0,00	0,00

TOTAL CAPÍTULO VI

22,00

**CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

70	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL		
700	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
73	A OO.AA. COMERC., INDUST., FINANC. O ANAL. DE LA ENTIDAD LOCAL		
730	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A BALTEN	0,00	1,00
74	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		
740	TRANSF. DE CAPITAL A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1,00
75	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
750	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	0,00	1,00
76	A ENTIDADES LOCALES		
762	A AYUNTAMIENTOS	0,00	1,00
77	A EMPRESAS PRIVADAS		
770	AUXILIOS A LA INIC. PRIVADA PARA OBRAS HIDRÁULICAS	0,00	0,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
789	TRANSF. DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	0,00	1,00

TOTAL CAPÍTULO VII

0,00

TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45212

22,00

6,00

39,00

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45213: ABASTECIMIENTO URBANO DEL N.O.

CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES					
200	ARREND. TERRENOS Y BIENES NATURALES0,00	0,00				
202	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES0,00	0,00				
203	ARREND. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE0,00	0,00				
204	ARREND. MATERIAL DE TRANSPORTE0,00	0,00				
205	ARREND. MOBILIARIO Y ENSERES0,00	0,00				
206	ARREND. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN0,00	0,00				
208	ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL0,00	0,00				
209	CÁNONES0,00	0,00				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN					
210	REP. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES0,00	0,00				
212	REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES0,00	0,00				
213	REP. MAQUINARIA , INSTALACIONES Y UTILLAJE0,00	0,00				
214	REP. MATERIAL DE TRANSPORTE0,00	0,00				
215	REP. MOBILIARIO Y ENSERES0,00	0,00				
216	REP. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN0,00	0,00				
219	REP. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL0,00	0,00				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS					
220	MATERIAL DE OFICINA0,00					
220.00	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIAL0,00	0,00				
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES0,00	0,00				
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL0,00	0,00				
221	SUMINISTROS					
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA421.365,98	449.195,06				
221.01	AGUA1,00	1,00				
221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES0,00	0,00				
221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO0,00	0,00				
221.08	HERRAMIENTAS NO INVENTARIALES0,00	0,00				
221.11	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE					
221.12	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELECTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES					
221.99	OTROS SUMINISTROS0,00	0,00				
222	COMUNICACIONES					
222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES2.400,00	0,00				
223.00	TRANSPORTES0,00	0,00				
224.00	PRIMAS DE SEGURO0,00	0,00				
225	TRIBUTOS					
225.00	TRIBUTOS ESTATALES0,00	0,00				
225.01	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS0,00	0,00				
225.02	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES0,00	0,00				
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS0,00	0,00				
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES					
227.00	LIMPIEZA Y ASE0,00	0,00				
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS0,00	0,00				
227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD0,00	0,00				
227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES					
			786.953,96		709.942,16	
	TOTAL CAPÍTULO II		1.210.720,94		1.159.139,22	

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

44	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL					
443	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00			1,00	
46	A ENTIDADES LOCALES					
462	A AYUNTAMIENTOS0,00	1,00				
48	A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO					
482	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES0,00	1,00				
489	OTRAS TRANSFERENCIAS0,00	1,00				
	TOTAL CAPÍTULO IV		0,00		4,00	

CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

60	INV. NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.					
600	INVERSIONES EN TERRENOS1,00	1,00				
609	OTRA INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.				1,00	
61	INV. DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.					
610	INVERSIONES EN TERRENOS1,00	1,00				
619	OTRA INVERSIÓN REPOS. INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.				1,00	
62	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS					
621	TERRENOS Y BIENES NATURALES1,00	1,00				
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES850.198,08	75.001,00				
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE1,00	1,00				
624	MATERIAL DE TRANSPORTE1,00	1,00				
625	MOBILIARIO1,00	1,00				

626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN1,00	1,00		
627	PROYECTOS COMPLEJOS1,00	1,00		
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS		1,00	1,00
63	INV.REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS			
631	TERRENOS Y BIENES NATURALES1,00	1,00		
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES1,00	1,00		
633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE1,00	1,00		
634	MATERIAL DE TRANSPORTE1,00	1,00		
635	MOBILIARIO1,00	1,00		
636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN1,00	1,00		
637	PROYECTOS COMPLEJOS1,00	1,00		
639	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS		1,00	1,00
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			
640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		1,00	1,00
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS1,00	1,00		
65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS			
650.00	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR NO DESTINATARIOS)		0,00	0,00
650.50	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR DESTINATARIOS)		0,00	

TOTAL CAPÍTULO VI

850.219,08

75.022,00

**CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

70	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL			
700	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL0,00	1,00		
73	A OO.AA. COMERC., INDUST., FINANC. O ANAL. DE LA ENTIDAD LOCAL			
730	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A BALTEL0,00	1,00		
74	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL			
740	TRANSF. DE CAPITAL A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		0,00	1,00
75	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
750	A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		0,00	1,00
76	A ENTIDADES LOCALES			
762	A AYUNTAMIENTOS0,00	1,00		
77	A EMPRESAS PRIVADAS			
770	AUXILIOS A LA INIC. PRIVADA PARA OBRAS HIDRÁULICAS0,00	0,00		
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
789	TRANSF. DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUT. SIN FINES DE LUCRO		0,00	1,00

TOTAL CAPÍTULO VII

0,00

6,00

TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45213

2.060.940,02

1.234.171,22

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45214: MEJORA DE CALIDAD DE LOS RECURSOS EN EL OESTE

CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

20	ARRENDAMIENTOS Y CÁRONES			
200	ARREND. TERRENOS Y BIENES NATURALES0,00	0,00		
202	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES0,00	0,00		
203	ARREND. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE0,00	0,00		
204	ARREND. MATERIAL DE TRANSPORTE0,00	0,00		
205	ARREND. MOBILIARIO Y ENSERES0,00	0,00		
206	ARREND. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN0,00	0,00		
208	ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL0,00	0,00		
209	CÁRONES0,00	0,00		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
210	REP. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES0,00	0,00		
212	REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES0,00	0,00		
213	REP. MAQUINARIA , INSTALACIONES Y UTILLAJE0,00	0,00		
214	REP. MATERIAL DE TRANSPORTE0,00	0,00		
215	REP. MOBILIARIO Y ENSERES0,00	0,00		
216	REP. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN0,00	0,00		
219	REP. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL0,00	0,00		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	MATERIAL DE OFICINA0,00			
220.00	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIAL0,00	0,00		
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES0,00	0,00		
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL0,00	0,00		
221	SUMINISTROS			
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA141.496,04	142.808,57		
221.01	AGUA1,00	0,00		
221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES0,00	0,00		
221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO0,00	0,00		
221.08	HERRAMIENTAS NO INVENTARIALES0,00	0,00		
221.11	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE		0,00	
221.12	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELECTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES		0,00	0
221.99	OTROS SUMINISTROS0,00	0,00		
222	COMUNICACIONES			
222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES1,00	1,00		
222.32	COMUNICACIONES CONVENIO SANEAMIENTO VALLE DE GUIMAR		0,00	1,00
223.00	TRANSPORTES0,00	0,00		
224.00	PRIMAS DE SEGURO0,00	0,00		
225	TRIBUTOS			
225.00	TRIBUTOS ESTATALES0,00	0,00		
225.01	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS0,00	0,00		
225.02	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES0,00	0,00		
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS0,00	0,00		
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			
227.00	LIMPIEZA Y ASEO0,00	0,00		
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS0,00	0,00		
227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD0,00	0,00		
227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		323.248,88	272.113,51
	TOTAL CAPÍTULO II		464.746,92	414.924,08

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

44	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL			
443	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00		1,00
46	A ENTIDADES LOCALES			
462	A AYUNTAMIENTOS0,00	1,00		
48	A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO			
482	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES0,00	1,00		
489	OTRAS TRANSFERENCIAS0,00	1,00		
	TOTAL CAPÍTULO IV		0,00	4,00

CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

60	INV. NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.			
600	INVERSIONES EN TERRENOS1,00	1,00		
609	OTRA INVERSIÓN NUEVA INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.		1,00	1,00
61	INV. DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.			
610	INVERSIONES EN TERRENOS1,00	1,00		
619	OTRA INVERSIÓN REPOS. INFRAEST. Y BB. DESTINADOS AL USO GRAL.		1,00	1,00
62	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS			
621	TERRENOS Y BIENES NATURALES1,00	1,00		
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES1,00	1,00		
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE1,00		1,00	
624	MATERIAL DE TRANSPORTE1,00	1,00		
625	MOBILIARIO1,00	1,00		

626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN1,00	1,00		
627	PROYECTOS COMPLEJOS1,00	1,00		
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS		1,00	1,00
63	INV.REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCION. OPER. DE LOS SERVICIOS			
631	TERRENOS Y BIENES NATURALES1,00	1,00		
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES1,00	7.501,00		
633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE1,00	1,00		
634	MATERIAL DE TRANSPORTE1,00	1,00		
635	MOBILIARIO1,00	1,00		
636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN1,00	1,00		
637	PROYECTOS COMPLEJOS1,00	1,00		
639	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPER. DE LOS SERVICIOS		1,00	1,00
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			
640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		1,00	1,00
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS1,00	1,00		
65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS			
650.00	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR NO DESTINATARIOS)		0,00	0,00
650.50	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. E. P. (FINANCIADAS POR DESTINATARIOS)			

TOTAL CAPÍTULO VI

22,00

7.522,00

**CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

70	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL			
700	A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL0,00	1,00		
73	A OO.AA. COMERC., INDUST., FINANC. O ANAL. DE LA ENTIDAD LOCAL			
730	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A BALTEL0,00	1,00		
74	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL			
740	TRANSF. DE CAPITAL A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		0,00	1,00
75	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
750	A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		0,00	1,00
76	A ENTIDADES LOCALES0,00			
762	A AYUNTAMIENTOS1,00			
77	A EMPRESAS PRIVADAS0,00			
770	AUXILIOS A LA INIC. PRIVADA PARA OBRAS HIDRÁULICAS0,00			
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO0,00			
789	TRANSF. DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUT. SIN FINES DE LUCRO1,00			

TOTAL CAPÍTULO VII

0,00

6,00

TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45214

464.768,92

422.456,08

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO  
POR PROGRAMAS**

	2015	2014
TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45201	5.620.349,24	6.019.150,12
TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45202	140.021,00	70,00
TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45203	1.248.853,91	623.634,83
TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45204	501.521,07	270.067,00
TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45205	54.993,97	57.001,81
TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45206	97.688,33	57.757,81
TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45207	6.579.623,33	68,00
TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45208	11.670.604,91	13.990.261,05
TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45209	30.022,00	30.028,00
TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45210	570.713,86	726.688,71
TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45211	1.246.820,66	1.013.217,74
TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45212	22,00	39,00
TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45213	2.060.940,02	1.234.171,22
TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 45214	464.768,92	422.456,08
TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS	30.286.943,21	24.444.611,38
TOTAL INGRESOS	30.286.943,21	23.116.343,00
DIFERENCIA	0,00	0,00

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO  
POR CAPÍTULOS**

CAPÍTULOS	ESTADO DE INGRESOS	2015	
		CONSIGNACIÓN (EUROS)	(%)
<b>CAPÍTULOS</b>			
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>			
III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.288.658,00	0,04	
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.226.588,00	0,54	
V INGRESOS PATRIMONIALES	1.00	0,00	
VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	12.771.693,21	0,42	
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,00	0,00	
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	<b>30.286.943,21</b>	1,00	
<b>TOTAL INGRESOS</b>			
<b>ESTADO DE GASTOS</b>			
I GASTOS DE PERSONAL	4.272.957,00	0,14	
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.067.024,00	0,43	
III GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	
V FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	
VI INVERSIONES REALES	12.336.962,21	0,41	
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.000,00	0,02	
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	0,00	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>30.286.943,21</b>	1,00	

## 2. Informe Económico-Financiero

---

## PRESUPUESTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

### EJERCICIO 2015

#### 1.- BASES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

Los criterios de evaluación de los ingresos del presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para el ejercicio 2015 responden tanto a la naturaleza conceptual de los mismos, como a las medidas presupuestarias adoptadas por el Cabildo Insular de Tenerife en el actual escenario presupuestario, todo ello debido al condicionante escenario de crisis económico-financiera global por el que atraviesan las Entidades Locales y por supuesto la Corporación Local, imponiendo un carácter marcadamente restrictivo que garantice el cumplimiento de la Ley 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Partiendo de esta premisa, los ingresos del presupuesto para el año 2015 ascenderían a **30.286.943,21€**, lo que supone un incremento respecto al presupuesto inicial del ejercicio de 2014 de un 31,01%, (23.116.343,00 €).

El desglose de los ingresos del presupuesto del CIATF para el ejercicio 2015 es el siguiente:

**Tasas y otros ingresos.**- Dentro de este capítulo, que alcanzaría la cifra de **1.288.658€**, destacan las siguientes partidas de ingresos:

Tasas:

- *Tasas por la realización de actividades de competencia local:* Teniendo en cuenta la evolución del ejercicio 2014 se cifra estimativamente en **8.000€** para 2015, sin perjuicio de que a lo largo del ejercicio se puedan percibir mayores ingresos de esta naturaleza.
  
- *Otras Tasas por la utilización privativa del Dominio Público:* Donde tienen cabida los cánones de Control de Vertidos y de Utilización de los bienes del dominio público hidráulico, de acuerdo con la vigente Ley de Aguas. La estimación se ha cifrado en 350.000,00€ y 120.000,00€ respectivamente, atendiendo a la evolución de ejercicios precedentes. En su conjunto suponen **470.000,00€**

Precios públicos por prestación de servicios: En previsión de que se produzca cualquier ingreso en concepto de precios públicos por prestación de servicios de carácter eventual se asigna una dotación de **1,00€**.

Ventas: Dentro del concepto de ventas se recoge la previsión de ingresos a percibir a lo largo del ejercicio 2015 como consecuencia de la energía eléctrica generada por las instalaciones cuya titularidad corresponde a este Organismo, así como por la prestación del servicio de interrumpibilidad del suministro eléctrico en el sistema de desalación y depuración de Adeje-Arona.

Para la instalación del Salto Hidroeléctrico de La Guancha se prevé para el ejercicio 2015 unos ingresos de 120.654,81€.

En cuanto a los ingresos derivados del servicio de interrumpibilidad eléctrica del Sistema Adeje Arona, la previsión asciende a 650.000,00€

Por tanto, el montante estimado de ingresos por este concepto alcanzaría la cifra de **770.654,81€**.

Reintegros: La inclusión de esta partida cumple la finalidad de asignar al presupuesto, con la mayor propiedad posible, aquellos ingresos destinados a reintegrar cantidades indebidamente satisfechas en ejercicios anteriores. Su dotación inicial es de **2,00€**.

Otros ingresos: Dentro de esta partida cabe incluir los ingresos procedentes de multas y sanciones, cuya previsión se ha estimado en función de la evolución de la misma en los últimos ejercicios, cifrándola en 20.000,00€, así como importes de 12.000,00€ y 8.000,00€, respectivamente, en los conceptos de recargo de apremio, intereses de demora e ingresos diversos. Por tanto, su dotación inicial resultaría ser de **40.000,19€**.

**Transferencias Corrientes.**- Los ingresos previstos de operaciones corrientes proceden de transferencias del Cabildo Insular de Tenerife, de la Comunidad Autónoma de Canarias, del Estado y de otras Entidades Locales, y se estima que para el próximo ejercicio ascenderán a **16.226.588,00€**.

a) Aportación corriente procedente del Cabildo Insular de Tenerife:

Dentro de este epígrafe pueden distinguirse las siguientes transferencias:

- Aportación propia del Cabildo Insular de Tenerife, y
- Aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del Decreto 24/1995, de 24 de febrero, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias en materia de aguas a través de los Consejos Insulares de Aguas.

De acuerdo con el escrito remitido desde el Servicio de Hacienda y Presupuestos del Cabildo Insular, la cuantía destinada al Organismo Autónomo para gastos corrientes para el ejercicio 2015 sería de **2.662.612,43€**. A esta cantidad corresponde añadir la cantidad de **273.890,25€ a destinar a los gastos corrientes derivados de los convenios con el Servicio Canario de Empleo** y Dicho importe comprendería tanto la aportación propia del Cabildo como la aportación corriente correspondiente de la Comunidad Autónoma para la financiación de las competencias transferidas.

En cuanto al detalle de la cantidad que procedería de la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con las transferencias corrientes, y que estaría integrada en la aportación anterior, se desconoce a la fecha de la elaboración de este borrador de presupuesto 2015. Se desconoce, por tanto, el importe y el desglose que según el Decreto 24/1995, de 24 de febrero, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y recursos correspondería a:

- gastos de personal
- gastos en bienes y servicios corrientes
- otros gastos en operaciones corrientes

- b) Aportación procedente de entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local: Se corresponde con las previsiones de ingresos procedentes de la EPEL Balsas de Tenerife (BALTEN) relacionadas con los convenios y demás fórmulas de colaboración entre Administraciones Públicas. La previsión para 2015 asciende a **1.246.732,68€.**
- c) Aportación procedente de Entidades Locales: Se corresponde con las previsiones de ingresos relacionadas con los convenios y demás fórmulas de colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas, y ascienden a **11.675.164,47€,** desglosados del siguiente modo:
- |   |                |
|---|----------------|
| • Convenio Adeje-Arona:                                     | 8.785.980,30 € |
| • Convenio Noreste de Tenerife:                             | 615.974,79 €   |
| • Convenio Valle de la Orotava: .....                       | 1.039.667,05 € |
| • Convenio Abastecimiento Urbano del NorOeste .....         | 1.233.542,33 € |
| • Convenio Mejora de la calidad de los recursos en el Oeste | 76.315,80€     |
- Dichos valores se han estimado teniendo en consideración la evolución reciente de los mismos y la aplicación de los distintos convenios firmados.
- d) Aportación del Estado: Se corresponde a la subvención a plantas potabilizadoras de agua de mar en Canarias, que se ha cifrado en **300.000,00€.**
- e) Transferencias corrientes de empresas privadas: Se imputan por este concepto las aportaciones de las empresas gestoras del abastecimiento de agua de los Polígonos Industriales de Valle de Güímar y Granadilla, fruto de los Convenios suscritos con las mismas para la producción y entrega de agua de mar desalada. El importe total ascendería a la cantidad de **68.181,80€,** según el siguiente detalle:
- |   |              |
|---|--------------|
| • EDAM portátil Santa Cruz .....                | 1,00 €       |
| • EDAM portátil Polígono Valle de Güímar: ..... | 57.384,56 €  |
| • EDAM portátil Polígono de Granadilla: .....   | 10.796,240 € |
- f) Otras partidas: Las partidas restantes (Transferencias corrientes de entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local, Comunidades Autónomas, Entidades sin fines de lucro y del Exterior) se crean con dotaciones simbólicas de **6,37€** cada una de ellas, ante la posibilidad de recibir alguna dotación por alguno de dichos conceptos.

**Ingresos Patrimoniales.**- Dentro de este capítulo, en el cual se recogen los ingresos procedentes de rentas del patrimonio del Organismo, figura abierto el concepto presupuestario Intereses de Depósitos (520) donde se contabilizan los intereses que devenguen los depósitos monetarios. La dotación prevista para 2015 se reduce a **1,00€**, teniendo en cuenta el volumen de los fondos de tesorería del último ejercicio.

**Enajenación de Inversiones Reales.**- Al igual que el año anterior, se incluye en el presupuesto de ingresos el artículo 68 de reintegros de operaciones de capital, adecuándose a la nueva estructura presupuestaria. La partida se dota con una cantidad simbólica de **1,00€**.

**Transferencias de Capital.**- El capítulo VII recoge los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por el Organismo, sin contraprestación directa por parte del mismo. Dichos ingresos se dirigen a financiar operaciones de capital de diversa índole, y proceden tanto del Cabildo Insular de Tenerife, como de la Comunidad Autónoma, de Empresas y Entidades Locales y del propio Estado. La cifra total estimada asciende a **12.771.693,21€**, según el siguiente desglose:

a) Aportación de capital procedente del Cabildo Insular de Tenerife:

Al igual que ocurre en el capítulo de transferencias para gastos corrientes, la aportación de capital procedente del Cabildo está integrada por los siguientes conceptos:

- Aportación propia del Cabildo Insular de Tenerife,
- Aportaciones adicionales específicas del Cabildo Insular de Tenerife y,
- Aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del Decreto 24/1995, de 24 de febrero, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias en materia de aguas a través de los Consejos Insulares de Aguas.
- Aportaciones específicas de la Comunidad Autónoma de Canarias realizadas a través del Cabildo Insular de Tenerife.

En cuanto al detalle de la cantidad que procedería de la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con las transferencias de capital, y que estaría integrada en la aportación anterior, no ha sido posible determinarla al desconocer el Proyecto de Presupuestos para 2015 en estos momentos. Se desconoce, por tanto, el importe y el desglose que según el Decreto 24/1995, de 24 de febrero, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y recursos correspondería a

- inversión de reposición
- inversión nueva
- auxilios a obras de iniciativa privada

Sin embargo, a la vista de la comunicación verbal realizada por el Servicio de Hacienda y Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife y a falta de conocer el contenido de los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2015, la cantidad que procede de la Corporación asciende a **9.304.819,74€**.

b) Aportación de la Unión Europea.- Los ingresos previstos de la Unión Europea para financiar proyectos de inversión vía fondos FEDER es de **3.466.868,08€**.

- c) Otras partidas: El resto de las partidas se crean con una dotación simbólica de **5,39€** ante la posibilidad de recibir ingresos por dichos conceptos.

**Reintegro de préstamos concedidos fuera del Sector Público.-** Para el ejercicio 2015, al igual que el año anterior, se ha asignado una cuantía simbólica de **2,00€** en este apartado.

## 2.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS

Teniendo en cuenta la totalidad de los ingresos recogidos en el Presupuesto de este Organismo para el año 2015, y al objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Consejo Insular de Aguas se ha procedido del modo siguiente:

En lo que a gastos corrientes se refiere, una vez descontado el importe correspondiente a gastos de personal, se ha procedido a cuantificar y priorizar los gastos de funcionamiento del Consejo Insular de Aguas en función del grado de indispensabilidad de los mismos, sin que en ningún momento el total de gastos supere el volumen de ingresos presupuestados.

De acuerdo con las estimaciones realizadas, se prevé un ahorro bruto de **175.266,00€** que serviría para financiar gastos de capital.

En cuanto a los gastos en operaciones de capital y partiendo de las previsiones de ingresos para estos conceptos y el ahorro bruto de operaciones corrientes, se han ido seleccionando aquellos proyectos de carácter prioritario, en función de los objetivos previstos por el Consejo Insular de Aguas para el ejercicio 2015, y los compromisos adquiridos en ejercicios anteriores, garantizándose en todo caso el equilibrio presupuestario.

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2014

### 3. Anexo de Inversiones

---

DETALLE DE PARTIDAS POR PROGRAMAS DEL ANEXO DE INVERSIONES

01

2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	CÓDIGO	PARTIDA
					CONCEPTO	PRESUPUESTARIA
1,00	1,00	1,00	1,00	600	2014.45201.600	
1,00	1,00	1,00	1,00	609	2014.45201.609	
1,00	1,00	1,00	1,00	610	2014.45201.610	
1,00	1,00	1,00	1,00	619	2014.45201.619	
1,00	1,00	1,00	1,00	621	2014.45201.621	
1,00	1,00	1,00	1,00	622	2014.45201.622	
1,00	1,00	1,00	1,00	623	2014.45201.623	
1,00	1,00	1,00	1,00	624	2014.45201.624	
1,00	1,00	1,00	1,00	625	2014.45201.625	
1,00	1,00	1,00	1,00	626	2014.45201.626	
1,00	1,00	1,00	1,00	627	2014.45201.627	
1,00	1,00	1,00	1,00	629	2014.45201.629	
1,00	1,00	1,00	1,00	631	2014.45201.631	
1,00	1,00	1,00	1,00	632	2014.45201.632	
1,00	1,00	1,00	1,00	633	2014.45201.633	
1,00	1,00	1,00	1,00	634	2014.45201.634	
1,00	1,00	1,00	1,00	635	2014.45201.635	
1,00	1,00	1,00	1,00	636	2014.45201.636	
1,00	1,00	1,00	1,00	637	2014.45201.637	
1,00	1,00	1,00	1,00	639	2014.45201.639	
-	50.000,00	50.000,00	50.000,00	640	2014.45201.640	
1,00	1,00	1,00	1,00	641	2014.45201.641	
1,00	-	-	-	650	2012.45201.650	
02						
1,00	1,00	1,00	1,00	600	2014.45202.600	
1,00	1,00	1,00	1,00	609	2014.45202.609	
1,00	1,00	1,00	1,00	610	2014.45202.610	
1,00	1,00	1,00	1,00	619	2014.45202.619	
1,00	1,00	1,00	1,00	621	2014.45202.621	
1,00	-	1,00	140.001,00	622	2014.45202.622	
1,00	1,00	1,00	1,00	623	2014.45202.623	
1,00	1,00	1,00	1,00	624	2014.45202.624	
1,00	1,00	1,00	1,00	625	2014.45202.625	
1,00	1,00	1,00	1,00	626	2014.45202.626	
1,00	1,00	1,00	1,00	627	2014.45202.627	
1,00	1,00	1,00	1,00	629	2014.45202.629	
1,00	1,00	1,00	1,00	631	2014.45202.631	
1,00	1,00	1,00	1,00	632	2014.45202.632	
1,00	1,00	1,00	1,00	633	2014.45202.633	
1,00	1,00	1,00	1,00	634	2014.45202.634	
1,00	1,00	1,00	1,00	635	2014.45202.635	
1,00	1,00	1,00	1,00	636	2014.45202.636	
1,00	1,00	1,00	1,00	637	2014.45202.637	
1,00	1,00	1,00	1,00	639	2014.45202.639	
-	1,00	-	-	640	2014.45202.640	
1,00	1,00	1,00	1,00	641	2014.45202.641	
1,00	1,00	-	-	650	2012.45202.650	
03						
1,00	1,00	1,00	1,00	600	2014.45203.600	
1,00	1,00	1,00	1,00	609	2014.45203.609	
1,00	1,00	1,00	1,00	610	2014.45203.610	
1,00	1,00	1,00	1,00	619	2014.45203.619	
1,00	1,00	1,00	1,00	621	2014.45203.621	
1,00	1,00	1,00	313.482,17	622	2014.45203.622	
1,00	1,00	1,00	1,00	623	2014.45203.623	
1,00	1,00	1,00	1,00	624	2014.45203.624	
1,00	1,00	1,00	1,00	625	2014.45203.625	
1,00	1,00	1,00	1,00	626	2014.45203.626	
1,00	1,00	1,00	1,00	627	2014.45203.627	
1,00	1,00	1,00	1,00	629	2014.45203.629	
1,00	1,00	1,00	1,00	631	2014.45203.631	
1,00	1,00	1,00	1,00	632	2014.45203.632	
1,00	1,00	1,00	1,00	633	2014.45203.633	
1,00	1,00	1,00	1,00	634	2014.45203.634	
1,00	1,00	1,00	1,00	635	2014.45203.635	
1,00	1,00	1,00	1,00	636	2014.45203.636	
1,00	1,00	1,00	1,00	637	2014.45203.637	
1,00	1,00	1,00	1,00	639	2014.45203.639	
-	1,00	-	-	640	2014.45203.640	
1,00	1,00	1,00	1,00	641	2014.45203.641	
-	-	623.567,83	935.351,74	650	2012.45203.650	
04						
1,00	1,00	1,00	1,00	600	2014.45204.600	
1,00	1,00	1,00	1,00	609	2014.45204.609	
1,00	1,00	1,00	1,00	610	2014.45204.610	
1,00	1,00	1,00	1,00	619	2014.45204.619	
-	-	1,00	1,00	621	2014.45204.621	
54.335,34	1,00	270.000,00	501.500,07	622	2014.45204.622	
1,00	1,00	1,00	1,00	623	2014.45204.623	
1,00	1,00	1,00	1,00	624	2014.45204.624	
1,00	1,00	1,00	1,00	625	2014.45204.625	
1,00	1,00	1,00	1,00	626	2014.45204.626	
1,00	1,00	1,00	1,00	627	2014.45204.627	
1,00	1,00	1,00	1,00	629	2014.45204.629	
1,00	1,00	1,00	1,00	631	2014.45204.631	
1,00	1,00	1,00	1,00	632	2014.45204.632	
1,00	1,00	1,00	1,00	633	2014.45204.633	
1,00	1,00	1,00	1,00	634	2014.45204.634	
1,00	1,00	1,00	1,00	635	2014.45204.635	
1,00	1,00	1,00	1,00	636	2014.45204.636	
1,00	1,00	1,00	1,00	637	2014.45204.637	
1,00	1,00	1,00	1,00	639	2014.45204.639	
1,00	1,00	1,00	1,00	640	2014.45204.640	
1,00	1,00	1,00	1,00	641	2014.45204.641	
-	-	-	-	650	2012.45204.650	

\_\_\_\_\_

DETALLE DE PARTIDAS POR PROGRAMAS DEL ANEXO DE INVERSIONES

05

2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	CÓDIGO	PARTIDA
					CONCEPTO	PRESUPUESTARIA
1,00	1,00	1,00	1,00		600	2014.45205.600
1,00	1,00	1,00	1,00		609	2014.45205.609
1,00	1,00	1,00	1,00		610	2014.45205.610
1,00	1,00	1,00	1,00		619	2014.45205.619
1,00	1,00	1,00	1,00		621	2014.45205.621
1,00	1,00	1,00	-		622	2014.45205.622
1,00	1,00	1,00	1,00		623	2014.45205.623
1,00	1,00	1,00	1,00		624	2014.45205.624
1,00	1,00	1,00	1,00		625	2014.45205.625
1,00	1,00	1,00	1,00		626	2014.45205.626
1,00	1,00	1,00	1,00		627	2014.45205.627
1,00	1,00	1,00	1,00		629	2014.45205.629
1,00	1,00	1,00	1,00		631	2014.45205.631
-	1,00	1,00	1,00		632	2014.45205.632
1,00	1,00	1,00	1,00		633	2014.45205.633
1,00	1,00	1,00	1,00		634	2014.45205.634
1,00	1,00	1,00	1,00		635	2014.45205.635
1,00	1,00	1,00	1,00		636	2014.45205.636
1,00	1,00	1,00	1,00		637	2014.45205.637
1,00	1,00	1,00	1,00		639	2014.45205.639
1,00	1,00	-	-		640	2014.45205.640
1,00	1,00	1,00	1,00		641	2014.45205.641
1,00	-	-	-		650	2012.45205.650
1,00	1,00	1,00	1,00		600	2014.45206.600
1,00	1,00	1,00	1,00		609	2014.45206.609
1,00	1,00	1,00	1,00		610	2014.45206.610
1,00	1,00	1,00	1,00		619	2014.45206.619
1,00	1,00	1,00	1,00		621	2014.45206.621
1,00	20.000,00	1,00	1,00		622	2014.45206.622
1,00	1,00	1,00	1,00		623	2014.45206.623
1,00	1,00	1,00	1,00		624	2014.45206.624
1,00	1,00	1,00	1,00		625	2014.45206.625
1,00	1,00	1,00	1,00		626	2014.45206.626
1,00	1,00	1,00	1,00		627	2014.45206.627
1,00	1,00	1,00	1,00		629	2014.45206.629
1,00	1,00	1,00	1,00		631	2014.45206.631
-	-	17.573,07	1,00		632	2014.45206.632
1,00	1,00	1,00	1,00		633	2014.45206.633
1,00	1,00	1,00	1,00		634	2014.45206.634
1,00	1,00	1,00	1,00		635	2014.45206.635
1,00	1,00	1,00	1,00		636	2014.45206.636
1,00	1,00	1,00	1,00		637	2014.45206.637
1,00	1,00	1,00	1,00		639	2014.45206.639
-	1,00	-	-		640	2014.45206.640
1,00	1,00	1,00	1,00		641	2014.45206.641
1,00	-	-	-		650	2012.45206.650
1,00	1,00	1,00	1,00		600	2014.45207.600
1,00	1,00	1,00	1,00		609	2014.45207.609
1,00	1,00	1,00	1,00		610	2014.45207.610
1,00	1,00	1,00	1,00		619	2014.45207.619
1,00	1,00	1,00	1,00		621	2014.45207.621
1,00	1,00	1,00	3.379.602,33		622	2014.45207.622
1,00	1,00	1,00	1,00		623	2014.45207.623
1,00	1,00	1,00	1,00		624	2014.45207.624
1,00	1,00	1,00	1,00		625	2014.45207.625
1,00	1,00	1,00	1,00		626	2014.45207.626
1,00	1,00	1,00	1,00		627	2014.45207.627
1,00	1,00	1,00	1,00		629	2014.45207.629
1,00	1,00	1,00	1,00		631	2014.45207.631
1,00	-	1,00	3.200.001,00		632	2014.45207.632
1,00	1,00	1,00	1,00		633	2014.45207.633
1,00	1,00	1,00	1,00		634	2014.45207.634
1,00	1,00	1,00	1,00		635	2014.45207.635
1,00	1,00	1,00	1,00		636	2014.45207.636
1,00	1,00	1,00	1,00		637	2014.45207.637
1,00	1,00	1,00	1,00		639	2014.45207.639
1,00	1,00	1,00	1,00		640	2014.45207.640
1,00	1,00	1,00	1,00		641	2014.45207.641
-	-	-	0,17		650	2012.45207.650
1,00	1,00	1,00	1,00		600	2014.45208.600
1,00	1,00	1,00	1,00		609	2014.45208.609
1,00	1,00	1,00	1,00		610	2014.45208.610
1,00	1,00	1,00	1,00		619	2014.45208.619
1,00	1,00	1,00	1,00		621	2014.45208.621
1,00	1,00	2.073.954,48	2.257.082,47		622	2014.45208.622
-	-	680.000,00	300.461,00		623	2014.45208.623
1,00	1,00	1,00	1,00		624	2014.45208.624
1,00	1,00	1,00	1,00		625	2014.45208.625
1,00	1,00	1,00	1,00		626	2014.45208.626
1,00	1,00	1,00	1,00		627	2014.45208.627
1,00	1,00	1,00	1,00		629	2014.45208.629
1,00	1,00	1,00	1,00		631	2014.45208.631
527.912,21	105.000,00	216.655,00	-		632	2014.45208.632
1,00	1,00	1,00	1,00		633	2014.45208.633
1,00	1,00	1,00	1,00		634	2014.45208.634
1,00	1,00	1,00	1,00		635	2014.45208.635
1,00	1,00	1,00	1,00		636	2014.45208.636
1,00	1,00	1,00	1,00		637	2014.45208.637
1,00	1,00	1,00	1,00		639	2014.45208.639
1,00	1,00	1,00	1,00		640	2014.45208.640
1,00	1,00	1,00	1,00		641	2014.45208.641
1,00	-	-	71.250,00		650	2012.45208.650

08

07

DETALLE DE PARTIDAS POR PROGRAMAS DEL ANEXO DE INVERSIONES

09

10

11

12

2.012	2.013	2.014	2.015	ANUALIDADES		CÓDIGO CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
					2.016		
1,00	1,00	1,00	1,00		600	2014.45209.600	
1,00	1,00	1,00	1,00		606	2014.45209.609	
1,00	1,00	1,00	1,00		610	2014.45209.610	
1,00	1,00	1,00	1,00		619	2014.45209.619	
1,00	1,00	1,00	1,00		621	2014.45209.621	
-	30.000,00	30.000,00	30.000,00		622	2014.45209.622	
1,00	1,00	1,00	1,00		623	2014.45209.623	
1,00	1,00	1,00	1,00		624	2014.45209.624	
1,00	1,00	1,00	1,00		625	2014.45209.625	
1,00	1,00	1,00	1,00		626	2014.45209.626	
1,00	1,00	1,00	1,00		627	2014.45209.627	
1,00	1,00	1,00	1,00		629	2014.45209.629	
1,00	1,00	1,00	1,00		631	2014.45209.631	
1,00	1,00	1,00	1,00		632	2014.45209.632	
1,00	1,00	1,00	1,00		633	2014.45209.633	
1,00	1,00	1,00	1,00		634	2014.45209.634	
1,00	1,00	1,00	1,00		635	2014.45209.635	
1,00	1,00	1,00	1,00		636	2014.45209.636	
1,00	1,00	1,00	1,00		637	2014.45209.637	
1,00	1,00	1,00	1,00		639	2014.45209.639	
1,00	1,00	1,00	1,00		640	2014.45209.640	
1,00	1,00	1,00	1,00		641	2014.45209.641	
1,00	-	1,00	1,00		650	2012.45209.650	
1,00	1,00	1,00	1,00		600	2014.45210.600	
1,00	1,00	1,00	1,00		609	2014.45210.609	
1,00	1,00	1,00	1,00		610	2014.45210.610	
1,00	1,00	1,00	1,00		619	2014.45210.619	
1,00	1,00	1,00	1,00		621	2014.45210.621	
-	285.727,90	143.800,00	-		622	2014.45210.622	
1,00	1,00	1,00	1,00		623	2014.45210.623	
1,00	1,00	1,00	1,00		624	2014.45210.624	
1,00	1,00	1,00	1,00		625	2014.45210.625	
1,00	1,00	1,00	1,00		626	2014.45210.626	
1,00	1,00	1,00	1,00		627	2014.45210.627	
1,00	1,00	1,00	1,00		629	2014.45210.629	
1,00	1,00	1,00	1,00		631	2014.45210.631	
1,00	1,00	1,00	1,00		632	2014.45210.632	
1,00	1,00	1,00	1,00		633	2014.45210.633	
1,00	1,00	1,00	1,00		634	2014.45210.634	
1,00	1,00	1,00	1,00		635	2014.45210.635	
1,00	1,00	1,00	1,00		636	2014.45210.636	
1,00	1,00	1,00	1,00		637	2014.45210.637	
1,00	1,00	1,00	1,00		639	2014.45210.639	
1,00	1,00	1,00	1,00		640	2014.45210.640	
1,00	1,00	1,00	1,00		641	2014.45210.641	
1,00	-	-	-		650	2012.45210.650	
1,00	1,00	1,00	1,00		600	2014.45211.600	
1,00	1,00	1,00	1,00		609	2014.45211.609	
1,00	1,00	1,00	1,00		610	2014.45211.610	
1,00	1,00	1,00	1,00		619	2014.45211.619	
1,00	1,00	1,00	1,00		621	2014.45211.621	
-	40.000,00	75.000,00	307.741,35		622	2014.45211.622	
1,00	1,00	1,00	1,00		623	2014.45211.623	
1,00	1,00	1,00	1,00		624	2014.45211.624	
1,00	1,00	1,00	1,00		625	2014.45211.625	
1,00	1,00	1,00	1,00		626	2014.45211.626	
1,00	1,00	1,00	1,00		627	2014.45211.627	
1,00	1,00	1,00	1,00		629	2014.45211.629	
1,00	1,00	1,00	1,00		631	2014.45211.631	
-	208.000,00	-	-		632	2014.45211.632	
-	1,00	1,00	1,00		633	2014.45211.633	
1,00	1,00	1,00	1,00		634	2014.45211.634	
1,00	1,00	1,00	1,00		635	2014.45211.635	
1,00	1,00	1,00	1,00		636	2014.45211.636	
1,00	1,00	1,00	1,00		637	2014.45211.637	
1,00	1,00	1,00	1,00		639	2014.45211.639	
1,00	1,00	1,00	1,00		640	2014.45211.640	
1,00	1,00	1,00	1,00		641	2014.45211.641	
1,00	-	1,00	1,00		650	2012.45211.650	
-	1,00	1,00	1,00		600	2014.45212.600	
-	1,00	1,00	1,00		609	2014.45212.609	
-	1,00	1,00	1,00		610	2014.45212.610	
-	1,00	1,00	1,00		619	2014.45212.619	
-	1,00	1,00	1,00		621	2014.45212.621	
-	1,00	1,00	1,00		622	2014.45212.622	
-	1,00	1,00	1,00		623	2014.45212.623	
-	1,00	1,00	1,00		624	2014.45212.624	
-	1,00	1,00	1,00		625	2014.45212.625	
-	1,00	1,00	1,00		626	2014.45212.626	
-	1,00	1,00	1,00		627	2014.45212.627	
-	1,00	1,00	1,00		629	2014.45212.629	
-	1,00	1,00	1,00		631	2014.45212.631	
-	1,00	1,00	1,00		632	2014.45212.632	
-	1,00	1,00	1,00		633	2014.45212.633	
-	1,00	1,00	1,00		634	2014.45212.634	
-	1,00	1,00	1,00		635	2014.45212.635	
-	1,00	1,00	1,00		636	2014.45212.636	
-	1,00	1,00	1,00		637	2014.45212.637	
-	1,00	1,00	1,00		639	2014.45212.639	
-	1,00	1,00	1,00		640	2014.45212.640	
-	1,00	1,00	1,00		641	2014.45212.641	
-	-	-	-		650	2012.45212.650	

DETALLE DE PARTIDAS POR PROGRAMAS DEL ANEXO DE INVERSIONES

13

2.012	2.013	2.014	2.015	ANUALIDADES		CÓDIGO CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
					2.016		
1,00	1,00	1,00	1,00		600	2014.45213.600	
1,00	1,00	1,00	1,00		609	2014.45213.609	
1,00	1,00	1,00	1,00		610	2014.45213.610	
1,00	1,00	1,00	1,00		619	2014.45213.619	
1,00	1,00	1,00	1,00		621	2014.45213.621	
1,00	233.000,00	75.001,00	850.198,08		622	2014.45213.622	
1,00	1,00	1,00	1,00		623	2014.45213.623	
1,00	1,00	1,00	1,00		624	2014.45213.624	
1,00	1,00	1,00	1,00		625	2014.45213.625	
1,00	1,00	1,00	1,00		626	2014.45213.626	
1,00	1,00	1,00	1,00		627	2014.45213.627	
1,00	1,00	1,00	1,00		629	2014.45213.629	
1,00	1,00	1,00	1,00		631	2014.45213.631	
1,00	1,00	1,00	1,00		632	2014.45213.632	
1,00	1,00	1,00	1,00		633	2014.45213.633	
1,00	1,00	1,00	1,00		634	2014.45213.634	
1,00	1,00	1,00	1,00		635	2014.45213.635	
1,00	1,00	1,00	1,00		636	2014.45213.636	
1,00	1,00	1,00	1,00		637	2014.45213.637	
1,00	1,00	1,00	1,00		639	2014.45213.639	
1,00	1,00	1,00	1,00		640	2014.45213.640	
1,00	1,00	1,00	1,00		641	2014.45213.641	
1,00	-	-	-		650	2012.45213.650	
1,00	1,00	1,00	1,00		600	2014.45214.600	
1,00	1,00	1,00	1,00		609	2014.45214.609	
1,00	1,00	1,00	1,00		610	2014.45214.610	
1,00	1,00	1,00	1,00		619	2014.45214.619	
1,00	1,00	1,00	1,00		621	2014.45214.621	
1,00	1,00	1,00	1,00		622	2014.45214.622	
1,00	1,00	1,00	1,00		623	2014.45214.623	
1,00	1,00	1,00	1,00		624	2014.45214.624	
1,00	1,00	1,00	1,00		625	2014.45214.625	
1,00	1,00	1,00	1,00		626	2014.45214.626	
1,00	1,00	1,00	1,00		627	2014.45214.627	
1,00	1,00	1,00	1,00		629	2014.45214.629	
1,00	1,00	1,00	1,00		631	2014.45214.631	
-	8.669,91	7.501,00	1,00		632	2014.45214.632	
1,00	1,00	1,00	1,00		633	2014.45214.633	
1,00	1,00	1,00	1,00		634	2014.45214.634	
1,00	1,00	1,00	1,00		635	2014.45214.635	
1,00	1,00	1,00	1,00		636	2014.45214.636	
1,00	1,00	1,00	1,00		637	2014.45214.637	
1,00	1,00	1,00	1,00		639	2014.45214.639	
1,00	1,00	1,00	1,00		640	2014.45214.640	
1,00	1,00	1,00	1,00		641	2014.45214.641	
1,00	1,00	-	-		650	2014.45214.650	

14

NUMERO DE ORDEN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	Nº DE PROY.	COSTE TOTAL PREVISTO	ANUALIDADES					SIN PROGRAMAR
				2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	
1	FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS	1	150.085,00	22,00	50.021,00	50.021,00	50.021,00	0,00	120.000,00
2	GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	2	140.086,00	22,00	22,00	21,00	140.021,00	0,00	3.450.000,00
3	ABASTECIMIENTO URBANO	4	4.926.673,60	21,00	22,00	623.588,83	1.248.853,91	3.054.187,86	3.162.776,90
4	DEPURACION Y REUTILIZACION	2	825.917,41	54.355,34	20,00	270.021,00	501.521,07	0,00	12.470.216,22
5	DESALACION	0	82,00	21,00	21,00	20,00	20,00	0,00	15.930.000,00
6	APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS	0	37.655,07	21,00	20.020,00	17.593,07	21,00	0,00	100.000,00
7	OTRAS OBRADAS HIDRAULICAS	13	9.669.479,04	21,00	20,00	937.158,55	6.579.623,33	2.152.656,16	1.312.481,50
8	GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA SIST. ADEJE - ARONA	6	6.857.392,16	527.932,21	135.019,00	3.035.628,48	2.628.812,47	530.000,00	4.633.127,52
9	OBRAS DE INTERES GENERAL DE LA NACION	1	90.087,00	22,00	30.021,00	30.022,00	30.022,00	0,00	0,00
10	GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA SANTEAMIENTO NE	0	429.612,90	22,00	285.748,90	143.821,00	21,00	0,00	5.556.249,68
11	GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA V. OROTAVA	3	630.823,35	20,00	248.020,00	75.021,00	307.762,35	0,00	1.763.335,00
12	GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA V. GÜIMAR	0	66,00	0,00	22,00	22,00	22,00	0,00	30.000,00
13	ABASTECIMIENTO URBANO DEL NOROESTE	2	1.388.285,08	23,00	233.021,00	105.022,00	850.219,08	200.000,00	101.051,50
14	MEJORA CALIDAD DEL AGUA DEL OESTE	0	16.257,91	22,00	8.691,91	7.522,00	22,00	0,00	100.000,00
<b>TOTAL.....</b>		<b>34</b>	<b>25.162.502,52</b>	<b>582.524,55</b>	<b>1.010.689,81</b>	<b>5.295.481,93</b>	<b>12.336.962,21</b>	<b>5.936.844,02</b>	<b>48.729.238,32</b>

NUMERO DE ORDEN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	Nº DE PROY.	COSTE TOTAL PREVISTO	PESO RELATIVO POR PROGRAMAS						
				En 2012	En 2013	En 2014	En 2015	En 2016	Sin Prg	Total
1	FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS	1	150.085,00	0,00%	4,95%	0,94%	<b>0,41%</b>	0,00%	0,25%	0,60%
2	GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	2	140.086,00	0,00%	0,00%	0,00%	<b>1,13%</b>	0,00%	7,08%	0,56%
3	ABASTECIMIENTO URBANO	4	4.926.673,60	0,00%	0,00%	11,78%	<b>10,12%</b>	51,44%	6,49%	19,58%
4	DEPURACION Y REUTILIZACION	2	825.917,41	9,33%	0,00%	5,10%	<b>4,07%</b>	0,00%	25,59%	3,28%
5	DESALACION	0	82,00	0,00%	0,00%	0,00%	<b>0,00%</b>	0,00%	32,69%	0,00%
6	APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS	0	37.655,07	0,00%	1,98%	0,33%	<b>0,00%</b>	0,00%	0,21%	0,15%
7	OTRAS OBRA HIDRAULICAS	13	9.669.479,04	0,00%	0,00%	17,70%	<b>53,33%</b>	36,26%	2,69%	38,43%
8	GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA SIST. ADEJE - ARONA	6	6.857.392,16	90,63%	13,36%	57,32%	<b>21,31%</b>	8,93%	9,51%	27,25%
9	OBRAS DE INTERES GENERAL DE LA NACION	1	90.087,00	0,00%	2,97%	0,57%	<b>0,24%</b>	0,00%	0,00%	0,36%
10	GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA SANTEAMIENTO NE	0	429.612,90	0,00%	28,27%	2,72%	<b>0,00%</b>	0,00%	11,40%	1,71%
11	GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA V. OROTAVA	3	630.823,35	0,00%	24,54%	1,42%	<b>2,49%</b>	0,00%	3,62%	1,71%
12	GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA V. GUÍMAR	0	66,00	0,00%	0,00%	0,00%	<b>0,00%</b>	0,00%	0,06%	0,00%
13	ABASTECIMIENTO URBANO DEL NOROESTE	2	1.388.285,08	0,00%	23,06%	1,98%	<b>6,89%</b>	3,37%	0,21%	5,52%
14	MEJORA CALIDAD DEL AGUA DEL OESTE	0	16.257,91	0,00%	0,86%	0,14%	<b>0,00%</b>	0,00%	0,21%	0,06%
<b>TOTAL.....</b>		<b>34</b>	<b>25.162.502,52</b>	100,00%	100,00%	100,00%	<b>100,00%</b>	100,00%	100,00%	100,00%



P  
2015

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 1.- FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS

REF. PROY.	DENOMINACION DEL PROYECTO DE INVERSION	TERMINO MUNICIPAL		COSTE TOTAL PREVISTO A INICIO DE EJERCICIO						FINAN- CIACION	ESTADO DEL PROYECTO	CODIGO CONCEPTO
		COD.	DENOMINACION		2.013	2.014	2.015	2.016	SIN PROGRAMAR			
2014/811	A.T. COMPLEMENTARIA PARA CONCLUIR LA REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PHT-2º ciclo		Isla	150.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00				Pliegos en redacción	640
2014/812	A.T. PARA GENERACIÓN DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CIATFE		Isla	0,00					120.000,00		Pliegos en redacción	640
2014/91 A-T	IMPREVISTOS	-	Varios	85,00	21,00	21,00	21,00				-	600,609,610,619,621,623,624,625,626,627,629,630,632,633,634,635,636,637,639,640
		TOTAL PROGRAMA 1		150.085,00	50.021,00	50.021,00	50.021,00	0,00	120.000,00			

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 2.- GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

REF. PROY.	DENOMINACION DEL PROYECTO DE INVERSION	TERMINO MUNICIPAL		COSTE TOTAL PREVISTO A INICIO DE EJERCICIO	2.013	2.014	2.015	2.016	SIN PROGRAMAR	FINAN- CIACION	ESTADO DEL PROYECTO	CODIGO CONCEPTO
		COD.	DENOMINACION									
	A.T. PARA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SEÑALES DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS INSULARES	-	Isla	0,00					150.000,00		Pliegos en redacción	622
	AUTOMATIZACIÓN NODOS CANAL DEL NORTE		Varios	70.000,00			70.000,00		1.500.000,00			622
	REPOSICIÓN TRAMOS CANAL DEL NORTE		Varios	70.000,00	0,00		70.000,00		1.000.000,00			622
	SUSTITUCIÓN SIFON DEL CANAL DEL NORTE EN T.M. LA VICTORIA		Varios	0,00					500.000,00			622
	INSTRUMENTACIÓN PARA LA TELEGESTIÓN DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS INSULARES		Isla	0,00					300.000,00		Pliegos por redactar	623
2014/821	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO DE SEGURIDAD "SECURITY" EN LOS SISTEMAS COMARCALES		Isla	0,00							Pliegos en redacción	622
2014/822	PROYECTO BASE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CANAL DEL NORTE			0,00							Pliegos en redacción	622
				0,00								650
2014/92A -T	IMPREVISTOS	-	Varios	86,00	22,00	21,00	21,00				-	600.601.610.611.62 0.623.624.625.626. 627.629.630.632.63 3.634.635.636.637, 639
			TOTAL PROGRAMA 2	140.086,00	22,00	21,00	140.021,00		3.450.000,00			

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 3.- ABASTECIMIENTO URBANO

REF. PROY.	DENOMINACION DEL PROYECTO DE INVERSION	TERMINO MUNICIPAL		COSTE TOTAL PREVISTO A INICIO DE EJERCICIO							FINAN- CIACION	ESTADO DEL PROYECTO	CODIGO CONCEPTO
		COD.	DENOMINACION		2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	SIN PROGRAMAR			
2014/098	DEPOSITO DE LA VERA	15	Buenavista	1.558.919,57			623.567,83	935.351,74			Plan de Cooperac.	Proyecto redactado y aprobado	650
	DEPÓSITO REGULADOR EN LA MATANZA	27	La Matanza	0,00						904.639,27		Proyecto redactado y aprobado	622
	DEPÓSITO REGULADOR EN LA VICTORIA	26	La Victoria	0,00						900.000,00		Proyecto redactado y aprobado	622
	DEPÓSITO REGULADOR EN LA SABINITA (ARICO)	07	Arico	0,00						600.000,00		Proyecto redactado y aprobado	622
	DEPÓSITO REGULADOR EN GARACHICO	17	Garachico	0,00						578.137,63		Proyecto redactado y aprobado	622
	SISTEMA DE CONTROL DE CANTIDAD Y CALIDAD EN EL CANAL DEL NORTE: DISEÑO, INSTRUMENTACIÓN Y TELEGESTIÓN	-	Varios	0,00						180.000,00		Proyecto en redacción	632
	ADUCCIÓN AL DEPÓSITO DE PLAYA SAN JUAN Y CONEXIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN	13	Guía de Isora	237.825,31				117.825,31	120.000,00			Proyecto redactado y aprobado	622
	NUEVO DEPÓSITO EN PLAYA SAN JUAN	13	Guía de Isora	966.917,16					966.917,16			Proyecto redactado y aprobado	622
	ADUCCIÓN AL DEPÓSITO DE ALCALÁ Y CONEXIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN	13	Guía de Isora	527.923,98					527.923,98			Proyecto redactado y aprobado	622
	NUEVO DEPÓSITO EN ALCALÁ	13	Guía de Isora	907.308,85					907.308,85			Proyecto redactado y aprobado	622
	ADUCCIÓN AL DEPÓSITO DE SAN FRANCISCO	14	Santiago del Teide	115.871,64				115.871,64				Proyecto redactado y aprobado	622
	ADUCCIÓN AL DEPÓSITO DEL CRUCE (LOS GIGANTES) Y CONEXIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN	14	Santiago del Teide	79.785,22				79.785,22				Proyecto redactado y aprobado	622
	NUEVO DEPÓSITO EN CRUCE (LOS GIGANTES)	14	Santiago del Teide	532.017,87					532.017,87			Proyecto redactado y aprobado	622
2014/93A -T	IMPREVISTOS	-	Varios	104,00	21,00	22,00	21,00	20,00	20,00		-	600.601.610.611.620 ,623.624.625.626.62 7.629.630.632.633.6 34.635.636.637.639, 640	
	TOTAL PROGRAMA 3			4.926.673,60	21,00	22,00	623.588,83	1.248.853,91	3.054.187,86	3.162.776,90			

## PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 4.- DEPURACION Y REUTILIZACION

REF. PROY.	DENOMINACION DEL PROYECTO DE INVERSION	TERMINO MUNICIPAL		COSTE TOTAL PREVISTO A INICIO DE EJERCICIO	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	SIN PROGRAMAR	FINAN- CIACION	ESTADO DEL PROYECTO	CODIGO CONCEPTO
		COD.	DENOMINACION										
2009/067	PROLONGACIÓN Y MEJORA DEL EMISARIO SUBMARINO DE SAN MARCOS (T.M. DE ICOD DE LOS VINOS). ACTUALIZACION SEPTIEMBRE DE 2013			348.465,77			100.000,00	248.465,77					622
2014/071	REMODELACION DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE GARACHICO CASCO. T.M. DE GARACHICO			423.034,30			170.000,00	253.034,30					622
	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE NÚCLEO DE EL SOCORRO	Gúímar		54.335,34	54.335,34							Financ. afectada (Cabildo) 543.439,30	Pend. resolución Costas/RC
A.T. PARA LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES ARONA ESTE-SAN MIGUEL (MONTAÑA REVERÓN)	10	Arona		0,00						120.000,00		Pliegos en redacción	622
CONDUCCION GENERAL AGUAS DEPURADAS EL SALTADERO - VALLE SAN LORENZO, 1ª FASE (tramo S.Isidro Llano del Camello)	08 - 09	Granadilla - San Miguel		0,00						617.756,06	O.Simult.Conce s. EDAM - Granadilla - Llano Camello	Proyecto redactado y aprobado	622
TRAMO DE SANEAMIENTO COSTERO Y MEJORA DE LA IMPULSION (ARICO)	07	Arico		0,00						300.000,00		Proyecto en redacción	622
PROLONGACION Y MEJORA DEL EMISARIO SUBMARINO DEL PUERTITO DE GUÍMAR	05	Gúímar		0,00						1.499.497,50		Proyecto redactado y aprobado	622
REQUERIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES D.I.A DEL EMISARIO SUBMARINO DE SAN MIGUEL	09	San Miguel		0,00						30.000,00		Compromiso acuerdo COTMAC	622
REQUERIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES D.I.A DEL EMISARIO SUBMARINO DE LAS GALLETAS	10	Arona		0,00						30.000,00		Compromiso acuerdo COTMAC	622
REMODELACION DE COLECTORES DE GRAVEDAD EN EL VALLE DE GUÍMAR	04 - 05	Gúímar - Arafo		0,00						250.000,00		Proyecto en redacción	622
ESTACIÓN DE TRATAMIENTO ADECUADO DE BUENAVENTURA	15	Buenavista		0,00						180.000,00		En estudio	622
NUEVO EMISARIO SUBMARINO DE PLAYA SAN JUAN	13	Guía de Isora		0,00						2.500.000,00		En estudio	622
ESTACIÓN DE TRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO DE TAJAO (T.M. ARICO)	07	Arico		0,00						3.915.425,87		Proyecto redactado y aprobado	622
PRETRATAMIENTO DE PLAYA SAN JUAN	13	Guía de Isora		0,00						70.000,00		En estudio	622
NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN ALCALÁ	13	Guía de Isora		0,00						500.000,00		En estudio	622
ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS HIDRÁULICAS				2,00			1,00	1,00		400.010,00		-	621
EMISARIO SUBMARINO DEL PORIS DE ABONA (T.M. ARICO)				0,00						2.057.526,79		Proyecto redactado y aprobado	622
2014/94A -T IMPREVISTOS	-	Varios		80,00	20,00	20,00	20,00	20,00				-	600.601.610.611,62 3.624.625.626.627, 629.630.633.634.63 5.636.637.639.640



P  
2015

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 4.- DEPURACION Y REUTILIZACION

REF. PROY.	DENOMINACION DEL PROYECTO DE INVERSION	TERMINO MUNICIPAL		COSTE TOTAL PREVISTO A INICIO DE EJERCICIO							FINAN- CIACION	ESTADO DEL PROYECTO	CODIGO CONCEPTO
		COD.	DENOMINACION		2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	SIN PROGRAMAR			
	TOTAL PROGRAMA 4		\$4.417,34	54.355,34	20,00	270.021,00	\$01.521,07			12.470.216,22			

P  
2015

## PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 5.- DESALACION

REF. PROY.	DENOMINACION DEL PROYECTO DE INVERSION	TERMINO MUNICIPAL		COSTE TOTAL PREVISTO A INICIO DE EJERCICIO							FINAN- CIACION	ESTADO DEL PROYECTO	CODIGO CONCEPTO
		COD.	DENOMINACION		2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	SIN PROGRAMAR			
	E.D.A.S DE EL REVENTÓN, MÓDULO II.	19	Icod	0,00						930.000,00			622
	E.D.A.S. DE LAS LLANADAS	22	Los Realejos	0,00						15.000.000,00		Proyecto redactado y aprobado	622
	REPOSICIONES EDAM PORTÁTIL POLÍGONO VALLE DE GUÍMAR			0,00		0,00							632
	PROGRAMACIÓN PARA PUESTA EN MARCHA MÓDULO 2 EDAM POLIGONO GRANADILLA			0,00		0,00							650
2014/95A -T	IMPREVISTOS	-	Varios	82,00	21,00	21,00	20,00	20,00				-	600,601,610,611,62 0,623,624,625,626, 627,629,630,632,63 3,634,635,636,637, 639,640
		TOTAL PROGRAMA 5		82,00	21,00	21,00	20,00	20,00		15.930.000,00			



## **8.- GESTIÓN INFRAESTRUCTURA SISTEMA ADEJE - ARONA**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 8.- GESTION INFRAESTRUCTURA SISTEMA ADEJE - ARONA

REF. PROY.	DENOMINACION DEL PROYECTO DE INVERSION	TERMINO MUNICIPAL		COSTE TOTAL PREVISTO A INICIO DE EJERCICIO	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	SIN PROGRAMAR	FINAN- CIACION	ESTADO DEL PROYECTO	CODIGO CONCEPTO
		COD.	DENOMINACION										
	REPOSICIÓN COLECTOR DE IMPULSIÓN DE EBAR COSTAMAR			105.000,00		105.000,00							632
2014/881	AMPLIACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO EJECUTADA CON MOTIVOS DE LAS "OBRA COMPLEMENTARIAS Nº2 DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEPURADAS DESDE LA E.D.A.R. DE ADEJE-ARONA HASTA SANTIAGO DEL TEIDE 1ª FASE, TRAMO A "HASTA LA ROTONDA" SITUADA EN LA CONFLUENCIA DE LA TF-47 CON LA CARRETERA DE ACCESO A PLAYA PARAISO"		Arona	478.568,33									622
2014/883	SUMINISTRO GRUPO MOTOBOMBA SUMERGIBLE POZOS AGUA DE MAR			66.655,00			66.655,00						632
2014/884	ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUSCULTACIÓN DE LAS CONDUCCIONES DE IMPULSIÓN DE AGUA DESALADA EN DIVERSOS TRAMOS DEL SISTEMA COMARCAL DE ADEJE-ARONA			30.000,00			30.000,00						632
2014/886	PROYECTO SUSTITUCIÓN CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN A LOS DEPÓSITOS DE ENTREGA DE AGUA DESALADA DE SAN EUGENIO Y EL MOJÓN, Y DE NUEVA CONDUCCIÓN DESDE EDAM A EB SISTEMA ADEJE OESTE			45.000,00			45.000,00						632
2014/887	PROYECTO Y OBRA REMODELACIÓN BOMBEO AGUA DESALADA A TÉRMINO MUNICIPAL DE ADEJE			25.000,00			25.000,00						622
2014/888	PROYECTO ACONDICIONAMIENTO EBAR EL MOJÓN			20.000,00			20.000,00						632
2014/889	PROYECTO CONEXIÓN SANEAMIENTO SUEÑO AZUL A SISTEMA COMARCAL ADEJE-ARONA			40.000,00			40.000,00						622
2014/88A	PROYECTO SOLUCIÓN ALIVIOS RED DE SANEAMIENTO EN EL PUERTO DE LOS CRISTIANOS			25.000,00			25.000,00						632

## PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

**8.- GESTION INFRAESTRUCTURA SISTEMA ADEJE - ARONA**

REF. PROY.	DENOMINACION DEL PROYECTO DE INVERSION	TERMINO MUNICIPAL		COSTE TOTAL PREVISTO A INICIO DE EJERCICIO							FINAN- CIACION	ESTADO DEL PROYECTO	CODIGO CONCEPTO	
		COD.	DENOMINACION		2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	SIN PROGRAMAR				
2014/88B	PROYECTO BÁSICO NUEVOS POZOS DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIONES DE IMPULSIÓN AGUA DE MAR EDAM ADEJE-ARONA			30.000,00			30.000,00							632
2014/88C	TELEMANDO Y TELECONTROL INTEGRADO DE LAS EBARS PERTENECIENTES AL SISTEMA COMARCAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE ADEJE-ARONA			414.797,92										622
2014/88D	PROLONGACIÓN EMISARIO SUBMARINO SISTEMA COMARCAL ADEJE - ARONA. Fase I			980.000,00				450.000,00	530.000,00					622
	INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CONDUCTIVAD INDUCTIVA EN E.B.A.R.s DEL MUNICIPIO DE ADEJE	Adeje	0,00							43.127,52				622
	TRATAMIENTO DE FILTRACIÓN EN CONTINUO EN EDAR	12	Adeje	0,00						750.000,00	Convenio con Aytos	Pidiendo ofertas		622
	ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE LA EDAR DE ADEJE-ARONA. MÓDULO III	12	Adeje	0,00						1.200.000,00	Convenio con Aytos	Proyecto en redacción		622
	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DEPURADA PARA RIEGO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS DE ADEJE Y ARONA	11 - 12	Arona - Adeje	0,00						1.200.000,00	Conv. con Aytos.	Proyecto en redacción		622
	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL COMPLEJO	11 - 12	Arona - Adeje	0,00						400.000,00	Conv. con Aytos.	En estudio		622
2014/98A -T	IMPREVISTOS	-	Varios	71.327,00	20,00	19,00	19,00	71.269,00				0	600.601.610.611,62 0,624.625.626.627, 629.630.633.634.63 5.636.637.639.640	
		<b>TOTAL PROGRAMA 8</b>		<b>7.750.758,41</b>	<b>527.932,21</b>	<b>135.019,00</b>	<b>3.035.628,48</b>	<b>2.628.812,47</b>	<b>530.000,00</b>	<b>4.633.127,52</b>				



P  
2015

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 9.- OBRAS DE INTERES GENERAL DE LA NACION

REF. PROY.	DENOMINACION DEL PROYECTO DE INVERSION	TERMINO MUNICIPAL		COSTE TOTAL PREVISTO A INICIO DE EJERCICIO	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	SIN PROGRAMAR	FINAN- CIACION	ESTADO DEL PROYECTO	CODIGO CONCEPTO
		COD.	DENOMINACION										
2014/891	HONORARIOS DE PROYECTOS DE ACTUACIONES COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO GESTA			90.000,00		30.000,00	30.000,00	30.000,00					622
				0,00									650
2014/99A -T	IMPREVISTOS	-	Varios	87,00	22,00	21,00	22,00	22,00					600.601.610.611.622,62 3.624.625.626.627.629,6 30.632.633.634.635.636. 637.639.640
		<b>TOTAL PROGRAMA 9</b>		<b>90.087,00</b>	22,00	30.021,00	30.022,00	30.022,00					0,00

P  
2015

## PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 10.- GESTION INFRAESTRUCTURA SISTEMA SANEAMIENTO DEL N.E.

REF. PROY.	DENOMINACION DEL PROYECTO DE INVERSION	TERMINO MUNICIPAL		COSTE TOTAL PREVISTO A INICIO DE EJERCICIO							FINAN- CIACION	ESTADO DEL PROYECTO	CODIGO CONCEPTO	
		COD.	DENOMINACION		2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	SIN PROGRAMAR				
	NUEVO EMISARIO TERRESTRE PARA EL SISTEMA COMARCAL DEL NORESTE DE TENERIFE	31	La Laguna	0,00						500.000,00		Proyecto redactado	622	
	RESTAURACION DEL SISTEMA DE COLECTORES GENERALES DE SANEAMIENTO DE TACORONTE Y VALLE GUERRA	29 - 31	Tacoronte-La Laguna	0,00						4.056.249,68		Proyecto redactado y aprobado	622	
	ACONDICIONAMIENTO DE LA E.B.A.R. ESPINAL BAJO	31	La Laguna	118.800,00		118.800,00								622
2014/8A1	PROYECTO ADECUACION DE EBAR ESPINAL BAJO + EBAR ESPINAL ALTO			25.000,00			25.000,00							622
2014/8A2	ACONDICIONAMIENTO EBAR ESPINAL BAJO			118.800,00			118.800,00							622
	AVIADERO EN EL BCO DEL HORNO			10.000,00		10.000,00								622
	ALIVIADERO EN EL BCO EL PUENTE DE VALLE DE GUERRA			156.927,90		156.927,90								622
	RESTAURACION DEL SISTEMA DE COLECTORES GENERALES DE TEGUESTE (1ª FASE)			0,00						1.000.000,00				622
				0,00										650
2014/9AA -T	IMPREVISTOS	-	Varios	85,00	22,00	21,00	21,00	21,00				-	000,009,010,019,021,0 22.623,624,625,626,62 7.629.631.632.633.634, 635.636.637.639.640,6 44	
		TOTAL PROGRAMA 10		429.612,90	22,00	285.748,90	143.821,00	21,00	0,00	5.556.249,68				

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 11.- GESTION INFRAESTRUCTURA SISTEMA SANEAMIENTO DEL VALLE DE LA OROTAVA.

REF. PROY.	DENOMINACION DEL PROYECTO DE INVERSION	TERMINO MUNICIPAL		COSTE TOTAL PREVISTO A INICIO DE EJERCICIO	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	SIN PROGRAMAR	FINAN- CIACION	ESTADO DEL PROYECTO	CODIGO CONCEPTO	
		COD.	DENOMINACION											
	A.T. PARA MEJORAS EN EL PROCESO DE LA EDAR DEL VALLE DE LA OROTAVA	22 - 23	Realejos - Puerto Cruz	40.000,00		40.000,00							Pliegos en redacció	622
	ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA EBAR LA ROMANTICA	22	Realejos	75.000,00		75.000,00							Proyecto en redacción	632
	ADAPTACIÓN ALVIADEROS DE EMERGENCIA DE LOS COLECTORES GENERALRES			25.000,00		25.000,00							Proyecto en redacción	632
	REPOSICIÓN OBRA CIVIL CUBETO DE FANGOS DE LA EDAR			108.000,00		108.000,00							Proyecto en redacción	632
2014/8B1	ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA EBAR LA ROMANTICA			30.000,00					30.000,00					622
2014/084	NUEVA LÍNEA DE DESODORIZACIÓN EN LA EDAR COMARCAL			199.898,82				40.000,00	159.898,82					622
2013/163	Ejecución de las obras de remodelación de la EBAR de La Romántica (TM Los Realejos)			152.842,53				35.000,00	117.842,53					622
	ACONDICIONAMIENTO DEL TUNEL- ACUEDUCTO COLECTOR INTERCEPTOR PUERTO	23	Puerto Cruz	0,00							1.413.335,00		Proyecto redactado	622
	REFUERZO EMISARIO SUBMARINO	23	Puerto Cruz	0,00							300.000,00			632
	CERRAMIENTO EDAR VALLE DE LA OROTAVA	23	Puerto Cruz	0,00							50.000,00			622
				0,00										650
2014/9BA -T	IMPREVISTOS	-	Varios	82,00	20,00	20,00	21,00	21,00				-	600.609.610.619.621,6 22.623.624.625.626.62 7.629.631.632.633.634. 635.636.637.639.640.6 41	
		<b>TOTAL PROGRAMA 11</b>		<b>630.823,35</b>	20,00	248.020,00	75.021,00	<b>307.762,35</b>			1.763.335,00			



P  
2015

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 12.- GESTION INFRAESTRUCTURA SISTEMA SANEAMIENTO DEL VALLE DE GUIMAR

REF. PROY.	DENOMINACION DEL PROYECTO DE INVERSION	TERMINO MUNICIPAL		COSTE TOTAL PREVISTO A INICIO DE EJERCICIO	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	SIN PROGRAMAR	FINAN- CIACION	ESTADO DEL PROYECTO	CODIGO CONCEPTO
		COD.	DENOMINACION										
	PUESTA EN MARCHA DE LA EDAR	22 - 23	Arafo	0,00						30.000,00		Pendiente de contratación	622
				0,00									650
2012/9BA -T	IMPREVISTOS	-	Varios	66,00		22,00	22,00	22,00					600,609,610,619,621,6 22,623,624,625,626,62 7,629,631,632,633,634, 635,636,637,639,640,6 41
TOTAL PROGRAMA 12				66,00	0,00	22,00	22,00	22,00		30.000,00			

## PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 13.- ABASTECIMIENTO URBANO DEL NOROESTE (AUNO)

REF. PROY.	DENOMINACION DEL PROYECTO DE INVERSION	TERMINO MUNICIPAL		COSTE TOTAL PREVISTO A INICIO DE EJERCICIO							FINAN- CIACION	ESTADO DEL PROYECTO	CODIGO CONCEPTO
		COD.	DENOMINACION		2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	SIN PROGRAMAR			
2014/142	REMODELACIÓN DE LA E.D.A.S.ALTO DE ICOD.	19	Icod	478.851,58		0,00	30.000,00	448.851,58				Proyecto en redacción	622
2014/028	ABASTECIMIENTO URBANO DE AGUA DE MAR DESALADA EN BUENAVISTA DEL NORTE: INSTALACIÓN DE IMPULSIÓN AL DEPÓSITO DE LA CUESTA II		Buenavista del Norte	601.345,50				401.345,50	200.000,00				622
	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN EL SISTEMA A.U.N.O.									101.051,50			632
	INSTALACION FILTROS DE ARENA EN EDAS ALTOS DE ICOD			53.000,00		53.000,00							622
	NUEVA CASETA DE VALVULAS EN NODO DE CONTROL AUNO BAJO EN CAMINO LAS LAJAS			100.000,00		100.000,00						Proyecto en redacción	622
	INSTALACION DE VALVULAS DE CORTE EN CONDUCCION GENERAL AUNO BAJO			80.000,00		80.000,00						Proyecto en redacción	622
2014/8C1	EJECUCION CASETA DE VALVULAS EN NODO DE CONTROL AUNO BAJO EN CAMINO LAS LAJAS			0,00									622
2014/8C2	PROYECTO DEPÓSITO DE ADUCCIÓN Y PRODUCTO EDAS CRUZ DE TARIFES			25.000,00			25.000,00						622
2014/8C3	DISPONIBILIDAD TERRENOS NUEVO DEPÓSITO			50.000,00			50.000,00						622
2014/9CA - T	IMPREVISTOS	-	Varios	88,00	23,00	21,00	22,00	22,00				-	600.609.610.619.621,6 22.623.624.625.626.62 7.629.631.632.633.634 .635.636.637.639.640. 641
<b>TOTAL PROGRAMA 13</b>				1.388.285,08	23,00	233.021,00	105.022,00	<b>850.219,08</b>	200.000,00	101.051,50			



P  
2015

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 14.- MEJORA CALIDAD DEL AGUA DEL OESTE

REF. PROY.	DENOMINACION DEL PROYECTO DE INVERSION	TERMINO MUNICIPAL		COSTE TOTAL PREVISTO A INICIO DE EJERCICIO							FINAN- CIACION	ESTADO DEL PROYECTO	CODIGO CONCEPTO
		COD.	DENOMINACION		2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	SIN PROGRAMAR			
	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN EL SISTEMA DE CALIDAD DEL OESTE			0,00						100.000,00			632
	POZO ABSORBENTE AUXILIAR EDAS ARIPE			6.669,91		6.669,91							632
	A.T. PROYECTO LEGALIZACIÓN CUBETOS QUÍMICOS EDAS ARIPE			2.000,00		2.000,00							632
2014/8D1	SUSTITUCION DE 2 CAUDALÍMETROS ELECTROMAGNÉTICOS EN EL CONTROL DE CAUDALES EN LA ADUCCIÓN DE LA EDAS DE ARIPE			7.500,00			7.500,00						632
				0,00									
2014/9DA -T	IMPREVISTOS	-	Varios	88,00	22,00	22,00	22,00	22,00				-	600,609,610,619,621,622,623,624,625,626,627,629,631,632,633,634,635,636,637,639,640,641
		<b>TOTAL PROGRAMA 14</b>		<b>16.257,91</b>	<b>22,00</b>	<b>8.691,91</b>	<b>7.522,00</b>	<b>22,00</b>		<b>100.000,00</b>			

REF. PROY.	DENOMINACION DEL PROYECTO DE INVERSION	TERMINO MUNICIPAL		COSTE TOTAL PREVISTO A INICIO DE EJERCICIO							FINANCIACION	ESTADO DEL PROYECTO	CODIGO CONCEPTO
		COD.	DENOMINACION		2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	VIDA ÚTIL			
2014/8D1	SUSTITUCIÓN DE 2 CAUDALÍMETROS ELECTROMAGNÉTICOS EN EL CONTROL DE CAUDALES EN LA ADUCCIÓN DE LAS EDAS DE ARIPE			7.500,00			7.500,00				PRESUPUESTO CIATFE		632
2014/821	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO DE SEGURIDAD "SECURITY" EN LOS SISTEMAS COMARCALES		Isla	243.750,00			81.250,00	162.500,00			PRESUPUESTO CIATFE	Pliegos en redacción	622
2014/822	PROYECTO BASE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CANAL DEL NORTE			30.000,00			30.000,00				PRESUPUESTO CIATFE	Pliegos en redacción	622
2014/841	PROLONGACIÓN Y MEJORA DEL EMISSARIO SUBMARINO DE SAN MARCOS	19	Icod	471.453,84			100.000,00	371.453,84			PRESUPUESTO CIATFE	Proyecto redactado y aprobado	622
2014/851	REMODELACIÓN DE LA E.D.A.S.ALTOSES DE ICOD.	19	Icod	350.777,44		0,00	50.000,00	300.777,44			PRESUPUESTO CIATFE	Proyecto redactado	622
2014/861	REPOSICIÓN INYECTOR TURBINA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA DE LA GUANCHAS			17.572,07			17.572,07				PRESUPUESTO CIATFE		632
2014/871	A.T. ESTUDIO RIESGO HIDRÁULICO DISTRITO SUDESTE S/C TFE	01	Santa Cruz de Tenerife	30.000,00			30.000,00				PRESUPUESTO CIATFE		622
2014/811	A.T. COMPLEMENTARIA PARA CONCLUIR LA REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PHT-2º ciclo		Isla	100.000,00		50.000,00	50.000,00				PRESUPUESTO CIATFE	Pliegos en redacción	640
2014/881	AMPLIACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO EJECUTADA CON MOTIVOS DE LAS "OBRA COMPLEMENTARIAS N°2" DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEPURADAS DESDE LA E.D.A.R. DE ADEJE-ARONA HASTA SANTIAGO DEL TEIDE 1ª FASE. TRAMO A "HASTA LA ROTONDA SITUADA EN LA CONFLUENCIA DE LA TF-47 CON LA CARRETERA DE ACCESO A PLAYA PARAISO"		Arona	478.568,33			163.005,93	315.562,40			PRESUPUESTO CIATFE		622
2014/882	MINERALIZACIÓN CON LECHOS DE CALCITA			815.606,84			450.000,00	365.606,84			PRESUPUESTO CIATFE		622
2014/883	SUMINISTRO GRUPO MOTOBOMBA SUMERGIBLE POZOS AGUA DE MAR			66.655,00			66.655,00				PRESUPUESTO CIATFE		632
2014/884	ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUSCULTACIÓN DE LAS CONDUCCIONES DE IMPULSIÓN DE AGUA DESALADA EN DIVERSOS TRAMOS DEL SISTEMA COMARCAL DE ADEJE-ARONA			30.000,00			30.000,00				PRESUPUESTO CIATFE		632
2014/885	ESTACIÓN DE BOMBEO PARQUE LA REINA (OBRA CIVIL)			358.313,64			200.000,00	158.313,64			PRESUPUESTO CIATFE		622
2014/886	PROYECTO SUSTITUCIÓN CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN A LOS DÉPÓSITOS DE ENTREGA DE AGUA DESALADA DE SAN EUGENIO Y EL MOJÓN, Y DE NUEVA CONDUCCIÓN DESDE EDAM A EB SISTEMA ADEJE OESTE			45.000,00			45.000,00				PRESUPUESTO CIATFE		632
2014/887	PROYECTO Y OBRA REMODELACIÓN BOMBEO AGUA DESALADA A TÉRMINO MUNICIPAL DE ADEJE			25.000,00			25.000,00				PRESUPUESTO CIATFE		622

REF. PROY.	DENOMINACION DEL PROYECTO DE INVERSION	TERMINO MUNICIPAL		COSTE TOTAL PREVISTO A INICIO DE EJERCICIO	ESTADO DEL PROYECTO						CODIGO CONCEPTO	
		COD.	DENOMINACION		2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	VIDA ÚTIL		
2014/888	PROYECTO ACONDICIONAMIENTO EBAR EL MOJÓN			20.000,00			20.000,00				PRESUPUESTO CIATFE	632
2014/889	PROYECTO CONEXIÓN SANEAMIENTO SUEÑO AZUL A SISTEMA COMARCAL ADEJE-ARONA			40.000,00			40.000,00				PRESUPUESTO CIATFE	622
2014/88A	PROYECTO SOLUCIÓN ALIVIOS RED DE SANEAMIENTO EN EL PUERTO DE LOS CRISTIANOS			25.000,00			25.000,00				PRESUPUESTO CIATFE	632
2014/88B	PROYECTO BÁSICO NUEVOS POZOS DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIONES DE IMPULSIÓN AGUA DE MAR EDAM ADEJE-ARONA			30.000,00			30.000,00				PRESUPUESTO CIATFE	632
2014/88C	TELEMANDO Y TELECONTROL INTEGRADO DE LAS EBARS PERTENECENTES AL SISTEMA COMARCAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE ADEJE-ARONA			414.797,92			170.000,00	244.797,92			PRESUPUESTO CIATFE	622
2014/88D	PROLONGACIÓN EMISARIO SUBMARINO SISTEMA COMARCAL ADEJE - ARONA Fase I			980.000,00			800.000,00	180.000,00			PRESUPUESTO CIATFE	622
2014/8A1	PROYECTO ADECUACIÓN DE EBAR ESPINAL BAJO + EBAR ESPINAL ALTO			25.000,00			25.000,00				PRESUPUESTO CIATFE	622
2014/8A2	ACONDICIONAMIENTO EBAR ESPINAL BAJO			118.800,00			118.800,00				PRESUPUESTO CIATFE	622
2014/8B1	ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA EBAR LA ROMANTICA			30.000,00			30.000,00				PRESUPUESTO CIATFE	622
2014/8B2	2ª LÍNEA DE DESODORIZACIÓN EN LA EDAR COMARCAL			200.000,00			200.000,00				PRESUPUESTO CIATFE	622
2014/8C1	EJECUCION CASETA DE VALVULAS EN NODO DE CONTROL AUNO BAJO EN CAMINO LAS LAJAS			200.000,00			25.000,00	175.000,00			PRESUPUESTO CIATFE	622
2014/8C2	PROYECTO DEPÓSITO DE ADUCCIÓN Y PRODUCTO EDAS CRUZ DE TARIFES			25.000,00			25.000,00				PRESUPUESTO CIATFE	622
2014/8C3	DISPONIBILIDAD TERRENOS NUEVO DEPÓSITO			50.000,00			50.000,00				PRESUPUESTO CIATFE	622
2014/891	HONORARIOS DE PROYECTOS DE ACTUACIONES COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO GESTA			60.000,00		30.000,00	30.000,00				PRESUPUESTO CIATFE	622
2014/9DA - T	IMPREVISTOS	-	Varios	339,00	22,00	22,00	295,00				PRESUPUESTO CIATFE	600.609.610.619.621,6 22.623.624.625.626.62 7.629.631.632.633.634 .635.636.637.639.640. 641
				5.289.134,08	22,00	80.022,00	2.935.078,00	2.274.012,08		0,00		

ACTUACIONES GESTA				1.000.000,00				
-------------------	--	--	--	--------------	--	--	--	--

CIAFT_01	Obra de pluviales en calle San Roque Garachico			70.000,00			70.000,00			AFFECTADA		
CIATF_02	Conducción general de aguas depuradas El Saltadero-Valle San Lorenzo			617.756,00			300.000,00	317.756,00		AFFECTADA		

REF. PROY.	DENOMINACION DEL PROYECTO DE INVERSION	TERMINO MUNICIPAL		COSTE TOTAL PREVISTO A INICIO DE EJERCICIO							FINANCIACION	ESTADO DEL PROYECTO	CODIGO CONCEPTO
		COD.	DENOMINACION		2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	VIDA ÚTIL			
CIAFT_03	Corrección encauzamiento Bco el Cardonal y restauracion Conducciones hidraulicas			993.436,69			300.000,00	693.436,69			AFFECTADA		
CIAFT_04	Losa desembocadura barranco La Caleta (agache)			50.000,00			50.000,00				AFFECTADA		
CIAFT_05	Estudio del sistema de saneamiento de Agache			18.000,00			18.000,00				AFFECTADA		
CIAFT_06	Remodelación de la EDAS Alto de Icod			350.777,44			350.777,44				AFFECTADA		
CIAFT_07	Obra de paso en Barranco de San Felipe.			197.013,00			197.013,00				AFFECTADA		
CIAFT_08	Aducción del canal del norte a balsa de San Antonio. Impulsión La Victoria-La Matazna			873.473,16			400.000,00	473.473,16			AFFECTADA		
CIAFT_09	Pasarela peatonal La Vera.			120.000,00			120.000,00				AFFECTADA		
CIAFT_10	Retirada del Puente del Cabo y susitución por nueva pasarela peatonal			700.000,00			200.000,00	500.000,00			AFFECTADA		
				3.990.456,29			2.005.790,44	1.984.665,85					

## 4. Bases de Ejecución

---

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Base 1. RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo que preceptúa la normativa vigente, el Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife (en adelante CIATF) establece las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015.

El Presidente del CIATF, y el Gerente, según las facultades que tengan conferidas u otorgadas, cuidarán de la ejecución del Presupuesto y de que el conjunto del personal del Organismo observe y cumpla todo cuanto en el mismo se establezca y se consigne en las presentes Bases, que deberán ser conocidas por todos los empleados, cualesquiera que sea su categoría y el servicio que presten.

Las presentes Bases, expresión de la capacidad de autorregulación normativa de este Organismo, completan y desarrollan la regulación legal en materia económico-financiera prevista en la legislación vigente, especialmente en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (LBRL), en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título VI de la derogada Ley 39/1988 (RD500), en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en todo aquello que no se oponga a la citada Ley Orgánica anterior.

Asimismo, el Estatuto del Organismo Autónomo, los Acuerdos Corporativos, y todas las disposiciones que tengan relación con la ejecución presupuestaria, incluida la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP) y, en lo que sean de aplicación, las normas relativas a los créditos y sus modificaciones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (LPGE), serán de aplicación en la ejecución del Presupuesto del Organismo.

#### Estructura presupuestaria.-

En relación con la estructura presupuestaria, ésta viene regulada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

#### Base 2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: PLAN DE AJUSTE

Las presentes Bases regulan la gestión presupuestaria y financiera en el ejercicio 2015 al objeto de conseguir el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, de deuda pública, de la regla del gasto, así como de los objetivos previstos en el Plan de ajuste vigente, como parte del "sector insular administraciones públicas".

Para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, el CIATF remitirá la documentación necesaria para la consolidación de los presupuestos inicialmente aprobados, de sus posibles modificaciones y de su ejecución a la finalización de cada uno de los trimestres que componen el ejercicio, así como de los presupuestos definitivamente liquidados.

A estos efectos, deberá remitirse la información relativa a las previsiones o a las obligaciones y derechos reconocidos, respectivamente, de los capítulos 1 al 9 de los estados de gastos e ingresos, así como el detalle de las transferencias y operaciones internas entre el CIATF, el Cabildo Insular de Tenerife y las demás entidades dependientes, o entre ellas mismas, que son el objeto de los ajustes a realizar para el cálculo de la consolidación.

### **Base 3. INTERPRETACIONES Y MODIFICACIONES**

Será el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, previo informe de la Secretaría e Intervención Delegada del Organismo Autónomo, el órgano competente para resolver las dudas de interpretación en la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Las modificaciones que la práctica aconseje introducir en las Bases de Ejecución durante la vigencia del Presupuesto serán resueltas por el Pleno del Cabildo de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

### **Base 4. DESARROLLO DE LAS BASES**

Para la simplificación de trámites y desarrollo de estas Bases, queda facultada la Presidencia del Organismo Autónomo, a propuesta de la Gerencia y previo informe de la Secretaría e Intervención Delegada, para dictar las normas complementarias que no se opongan a las mismas.

### **Base 5. ÁMBITO TEMPORAL**

La aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto en la legislación vigente y en estas Bases de Ejecución, que tendrán la misma vigencia que el Presupuesto, de manera que de entenderse prorrogado el Presupuesto, lo serán también estas Bases.

### **Base 6. ÁMBITO FUNCIONAL**

Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

En todo lo no regulado en estas Bases, el CIATF se regirá, siempre que ello sea posible y, en su caso, con las debidas adaptaciones, por las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter particular, el CIATF deberá respetar los criterios contenidos en las Bases de ejecución del Cabildo Insular de Tenerife que afecten al personal, debiendo, además, respetar el carácter finalista de los créditos de capítulo I.

### **Base 7. INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Antes del día quince del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año y en cumplimiento de lo regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se remitirá a la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife la información relativa a la ejecución de los presupuestos, del personal y del movimiento y situación de la tesorería durante el trimestre anterior, para el análisis de la adecuación de la ejecución presupuestaria a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.

Asimismo, el Organismo remitirá a la Intervención General, mensualmente, la información relativa al periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del

crecimiento y de la creación de empleo; en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las AA.PP. y con la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El CIATF de Tenerife presentará durante el mes de julio la documentación precisa para conocer la gestión económico-financiera del semestre anterior. Dicha información será utilizada por el Área de Presidencia y Hacienda del Cabildo Insular de Tenerife para la elaboración de un informe que será elevado al Consejo de Gobierno Insular y al Pleno.

## TÍTULO II DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

### CAPÍTULO I VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS

#### Base 8. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS

1. No podrán autorizarse gastos en cuantía superior al importe del saldo de crédito existente en cada momento, el cual tiene carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece a continuación:  
Con carácter general, los niveles de vinculación jurídica de los créditos para este Organismo Autónomo serán a nivel de ÁREA DE GASTO Y CAPÍTULO, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.
2. En créditos declarados ampliables, la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria, según recoge el art. 27.2 del R.D. 500/1990, y los gastos previstos, de ser financiados con ingresos ampliables, no podrán realizarse en tanto superen el nivel de ingresos de cada momento.
3. La vinculación jurídica operará cuando exista aplicación presupuestaria para atender el gasto a realizar. En caso contrario, habrá que tramitarse el correspondiente expediente de crédito extraordinario.

#### Base 9. HABILITACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LOS NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA ESTABLECIDOS

1. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a subconceptos del mismo nivel de vinculación, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa la operación de modificación de crédito.

En el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (RC, A, AD, ADO, ADOM) habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique "primera operación imputada al concepto". En todo caso habrá de respetarse la estructura presupuestaria.

2. La habilitación de los subconceptos señalados en el apartado anterior se realizará por el Departamento de Gestión Económica, previa petición de la unidad administrativa responsable del gasto.

## CAPÍTULO II

### MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

#### **Base 10. CLASES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Las modificaciones de créditos que pueden ser realizadas en el Presupuesto de Gastos del CIATF de Tenerife son las siguientes:

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Suplementos de créditos.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Créditos generados por ingresos.
- f) Incorporación de remanentes de créditos.
- g) Bajas por anulación.

Las citadas modificaciones deberán, en todo caso, respetar y aplicar las previsiones contenidas a tales efectos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debiendo quedar ajustada su tramitación a las limitaciones previstas en la citada norma.

#### **Base 11. DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en este título.
2. Cualquier modificación en el Presupuesto de Gastos debe mantener el equilibrio financiero, especificándose en el expediente de su tramitación el medio o recurso que la financia y la concreta aplicación presupuestaria.
3. Cualquier modificación de crédito exige propuesta razonada de la Gerencia del Organismo que la justifique, valorándose en cualquier caso las incidencias que la misma pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de la aprobación del Presupuesto.
4. El CIATF deberá respetar el carácter finalista de los créditos del Capítulo I o gastos de personal, que no podrán disminuirse para financiar otros capítulos del gasto sin la previa autorización del órgano Responsable en materia de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Tenerife, una vez emitido informe del Servicio competente de este Organismo Autónomo. Idéntico procedimiento se seguirá en el supuesto de cambio de destino de créditos dentro del Capítulo I o gastos de personal.
5. Los expedientes de modificación de créditos del Presupuesto del CIATF de Tenerife, serán incoados y aprobados por el Gerente, el Presidente, la Junta de Gobierno o el Pleno de la Corporación, en función de la modificación de que se trate y atendiendo a lo recogido en estas Bases.
6. Las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno no serán ejecutivas hasta que no se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación inicial.
7. Las modificaciones de crédito aprobadas por otros órganos distintos del Pleno, serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo o resolución de aprobación.
8. Se crea la aplicación presupuestaria para el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria para reforzar los mecanismos de control de las modificaciones presupuestarias y cuya dotación debe realizarse dentro del límite del 2% del gasto no financiero, con el que ha de atenderse necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el momento inicial, que puedan presentarse a lo largo del año.

## Base 12. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

1. Sin perjuicio de lo regulado a continuación, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito no podrán, en ningún caso, producir desviaciones de gastos sobre el marco financiero y presupuestario del Plan de Ajuste vigente.
2. Si a lo largo del ejercicio económico ha de realizarse un gasto específico y determinado que no pueda sufrir demora, y para el cual no exista crédito ni aplicación presupuestaria, se podrá aprobar una modificación presupuestaria vía crédito extraordinario.

En el caso de que existiera crédito, pero éste resultase insuficiente y no ampliable, se procedería a tramitar un suplemento de crédito.

3. Tanto los créditos extraordinarios como los suplementos de créditos se financiarán con uno o varios de los siguientes recursos:

- Remanentes líquidos de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en algún concepto del Presupuesto corriente, respecto de los totales inicialmente previstos.
- Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

4. Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que deberán ir acompañados de una memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el presente ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel de la vinculación jurídica establecida, serán incoados por orden del Presidente del CIATF de Tenerife.

Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, por lo que será sometida a la aprobación del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife.

5. Cuando el crédito extraordinario o suplemento de crédito venga originado por un error técnico en la imputación de un gasto a alguno de los conceptos del capítulo VI, cuando el procedente sea el VII o a la inversa, y siempre y cuando sea el Organismo Autónomo la Administración contratante, la tramitación del oportuno expediente de modificación de crédito no paralizará el expediente administrativo correspondiente.

## Base 13. AMPLIACIONES DE CRÉDITO

1. La ampliación de crédito, entendida como modificación al alza del Presupuesto de Gastos, se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas declaradas ampliables en las presentes Bases de Ejecución, en función del efectivo incremento de recursos afectados y no procedentes de operaciones de crédito.
2. Los expedientes de ampliación de créditos se incoarán a propuesta de la unidad administrativa responsable del gasto y en el mismo se deberá acreditar, además de la denominación de ampliable de las partidas de gasto afectadas, el reconocimiento en firme de mayores derechos respecto de los previstos en el Estado de Ingresos y que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

La aprobación de estos expedientes corresponde al Gerente del CIATF.

3. No se determina ninguna partida ampliable.

#### Base 14. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito, que deberá ser informado previamente por la Intervención Delegada.
2. Toda propuesta deberá expresar, además de las razones que la justifican, la relación de los programas afectados y la incidencia sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, tanto en los que se suplementan como en los que se minoran.

En toda propuesta de transferencia de crédito que se financie con alguno de los conceptos siguientes: 120 "Retribuciones básicas del Personal Funcionario", 121 "Retribuciones complementarias del Personal Funcionario", 130 "Laboral Fijo", deberá acreditarse la situación en que se encuentran los puestos vacantes, si están incluidos o no en Ofertas de Empleo para el actual ejercicio, así como un estudio económico detallado por puesto de trabajo vacante que refleje las economías producidas hasta la fecha en que se proponga la transferencia de crédito.

Estos estudios deberán actualizarse cada vez que una nueva propuesta de crédito afecte a los citados conceptos.

3. El Gerente aprobará los expedientes de transferencias de crédito entre partidas con igual grupo de función, a excepción de las transferencias desde las operaciones de capital a operaciones de corriente que se definen en el punto siguiente y que corresponderán, en su caso, a la Junta de Gobierno.

De toda transferencia de crédito se dará cuenta detallada a la Junta de Gobierno.

4. No se permitirán transferencias de crédito desde las operaciones de capital (minoración de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumento de los capítulos I, II, III y IV), salvo que las operaciones de capital estén financiadas con ingresos corrientes y existan causas justificadas apreciadas por la Junta de Gobierno, a propuesta del Gerente del C.I.A.T.F.

5. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos considerados ampliables ni a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal. Tampoco podrán minorarse los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- c) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, no estarán sujetas a las limitaciones anteriores las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y a funciones no clasificadas, ni las modificaciones efectuadas como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por la Junta de Gobierno.

#### Base 15. CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

1. La generación de créditos por ingresos consiste en la modificación al alza del Presupuesto de Gastos como consecuencia del aumento de ingresos de naturaleza no tributaria.

2. Podrán generar créditos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

- a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con este Organismo, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del mismo.
- b) Enajenación de bienes del Organismo Autónomo, con las limitaciones establecidas en el Art. 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Prestación de Servicios, por los que se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegro de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

3. En los casos de enajenaciones de bienes y aportaciones o subvenciones, es requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho.

4. En los supuestos de prestación de servicios o reembolso, también es necesario que exista reconocimiento firme del derecho, si bien la ejecución de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

5. Y en el caso de reintegros de pagos, para generar créditos, deberá producirse el efectivo cobro del reintegro.

6. Los expedientes de generación de créditos por ingresos serán aprobados por el Gerente cuando se destinen a la misma finalidad para la cual se concedieron. En caso de que se destinen a una finalidad distinta de la inicial, serán aprobados por el Presidente.

#### **Base 16. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS**

1. La modificación presupuestaria vía incorporación de remanentes de crédito deberá cumplir estrictamente con el contenido de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. Los remanentes de créditos no anulados al cierre del ejercicio podrán incorporarse al Presupuesto inmediato posterior en los supuestos establecidos en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siempre a nivel de aplicación presupuestaria, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación del expediente correspondiente por parte del Gerente.

Podrán incorporarse los siguientes créditos:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidas o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el párrafo 2.b) del artículo 176 de la LRHL.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

3. En relación con los remanentes de gastos se atenderá a lo dispuesto por el E.C.I.T.

4. El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2014, en su apartado 6, aprobó que en relación con los remanentes de gastos en cualquier fase contable del ejercicio 2014, no serán incorporables al ejercicio 2015, salvo aquellos correspondientes a gastos financiados con ingresos afectados.

5. Será preciso que a los efectos del cálculo del remanente, la Intervención Delegada elabore un estado comprensivo de los saldos de Disposiciones, Autorizaciones y Crédito, debiendo constatar la existencia de suficientes recursos financieros para llevar a cabo la incorporación e informar acerca de la existencia de dichos remanentes a nivel de aplicación presupuestaria.
6. Si los recursos financieros disponibles al término del ejercicio no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar, resultante de los saldos ya mencionados, el Presidente, previo informe de la Intervención Delegada en el que se manifieste dicha insuficiencia, establecerá la prioridad de las actuaciones a desarrollar a lo largo del siguiente ejercicio.
7. Los remanentes incorporados, podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que sean asignados, y en el supuesto del punto a) del apartado 2 anterior, para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización.
8. La aprobación del expediente de modificación de crédito por incorporación de remanentes corresponderá al Presidente de este Organismo.

#### **Base 17. BAJAS POR ANULACIÓN**

1. Supone la disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria.

Podrá darse por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación de los objetivos previstos.

2. La elaboración del expediente de modificación presupuestaria de baja por anulación se podrá realizar para cualquiera de los siguientes motivos:
  - a) La financiación de remanentes de tesorería negativos.
  - b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
  - c) Para ejecutar otros acuerdos de la Junta de Gobierno.
3. El expediente de modificación de baja por anulación será incoado por la Gerencia del Consejo para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno.

#### **Base 18. MODIFICACIONES DE INGRESOS**

Corresponde al Gerente las modificaciones en el Estado de Ingresos que no impliquen modificaciones en el Estado de Gastos.

## **TÍTULO III**

### **EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

## **CAPÍTULO I.- DE LOS GASTOS**

### **SECCIÓN 1ª.- GENERALIDADES**

#### **Base 19. ANUALIDAD PRESUPUESTARIA**

1. Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán autorizarse gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. Excepcionalmente, se aplicarán al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al Gerente.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, cuya incorporación se realizará al presupuesto del ejercicio vigente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros.
- c) Sólo podrán ser reconocidos, con cargo al Presupuesto del siguiente ejercicio los gastos susceptibles de tramitación por el procedimiento ADOM correspondiente al último trimestre del año, aunque en dicho periodo no se hubieran confeccionado los oportunos documentos contables ADOM.
- d) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto que por razones excepcionales, debidamente justificadas, no haya sido aprobado con anterioridad, en cuyo caso el reconocimiento compete a la Junta de Gobierno.

#### **Base 20. FASES EN LA GESTIÓN DEL GASTO**

En cumplimiento de lo que dispone el R.D. 500/1990, la gestión del presupuesto de gastos de este Organismo se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

#### **Base 21. PROYECTOS DE GASTO**

En la confección de los documentos contables en fase de autorización (A) o autorización – disposición (AD) correspondientes a gastos pertenecientes a los Capítulos VI, VII y VIII, deberá incorporarse obligatoriamente al contenido de aquellos el número de proyecto de inversión que los mismos tengan en el Anexo de Inversiones del Presupuesto. Para el caso de que no tuvieran específicamente atribuido número de proyecto en el Anexo, y éste fuera necesario, se solicitará a las correspondientes Áreas su creación, a los efectos de su debida consignación en los documentos contables procedentes.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, no requerirán número de proyecto de Inversión los gastos relativos a material inventariable hasta un importe de sesenta mil euros (60.000,00€).

#### **Base 22. CRÉDITOS NO DISPONIBLES**

- 1. Cuando concurran determinadas circunstancias que afecten directamente al equilibrio presupuestario y financiero del Organismo Autónomo y, en particular, que supongan un riesgo para el cumplimiento del Plan de Ajuste vigente o del objetivo de estabilidad presupuestaria, el Gerente podrá formular propuesta razonada para bloquear la totalidad o parte del crédito asignado a una o diversas aplicaciones presupuestarias, para su declaración como no susceptibles de utilización. Corresponde también al Gerente proponer con informe razonado la reposición a la situación de disponibilidad de los créditos previamente bloqueados.
- 2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde a la Junta de Gobierno, previo informe de la Intervención Delegada.

3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

#### **Base 23. RETENCIÓN DE CRÉDITO**

1. Consiste en la reserva de crédito generada por una certificación de existencia de crédito con saldo suficiente para una autorización de gasto o para una transferencia de crédito a aplicaciones presupuestarias de distinto ámbito de vinculación jurídica. Esta certificación de existencia de crédito corresponde a la Intervención Delegada y en la misma deberá hacerse referencia a un importe concreto perfectamente determinado.
2. Si el motivo de la retención es la existencia de crédito suficiente para una Autorización de gasto, habrá de verificarse en todo caso, al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, siempre y cuando exista la correspondiente aplicación presupuestaria.
3. Cuando haya de expedirse una certificación de existencia de crédito con destino a una transferencia de crédito, además de cumplirse la condición establecida en el número anterior, deberá existir crédito disponible al nivel de la propia aplicación presupuestaria.
4. El registro contable de esta situación de los créditos de gastos se genera automáticamente a partir de la expedición de la certificación de existencia de crédito antes aludida.

### **SECCIÓN 2ª.- FASES DE EJECUCIÓN**

#### **Base 24. AUTORIZACIÓN DE GASTOS**

La autorización es el acto mediante el cual se resuelve la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario, y exigirá la formación de un expediente, en el que habrá de incorporarse el documento contable A.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos al Organismo Autónomo.

Tratándose de contratos menores, las cuantías reflejadas para otorgar la competencia para la autorización de cada gasto no incluyen las relativas al I.G.I.C.

La autorización de gastos dentro de los créditos retenidos del Presupuesto corresponde:

##### **1.- A LA JUNTA DE GOBIERNO:**

- a) La autorización de gastos cuando su importe rebase los límites de competencia del Presidente, es decir, exceda del 10% de los recursos ordinarios: un millón setecientos cincuenta y un mil quinientos veinticuatro euros (1.751.524,00€), así como las subvenciones no especificadas contenidas en las consignaciones de los Capítulos IV y VII.

##### **2.- AL PRESIDENTE DEL C.I.A. DE TENERIFE:**

- a) La autorización de gastos siempre que su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios: un millón setecientos cincuenta y un mil quinientos veinticuatro euros (1.751.524,00€) y supere el importe previsto como competencia del Gerente.

- b) El Presidente podrá delegar en el Vicepresidente del Organismo Autónomo la autorización de gastos.
- c) La adopción de medidas necesarias y adecuadas en caso de catástrofe o infortunios públicos o graves riesgos de los mismos, dando cuenta inmediata a la Junta de Gobierno.

3.- AL GERENTE DEL C.I.A. DE TENERIFE:

- a) La autorización de todos los gastos referidos al Capítulo I - Gastos de Personal.
- b) La autorización de gastos de capital hasta un límite máximo de doscientos mil euros (200.000,00€).
- c) La autorización de gastos no contemplados en los apartados anteriores dentro de los créditos consignados en el Presupuesto hasta un límite máximo de sesenta mil euros (60.000,00), exceptuando las subvenciones concedidas a favor de personas físicas o jurídicas con cargo a las partidas del Capítulo IV y VII del Estado de Gastos, cuya autorización corresponde al Presidente.

Las facultades de autorización del gasto podrán ser delegadas en otros órganos por sus titulares, salvo que éstas se tuvieran ya en virtud de delegación.

En el caso de los contratos menores, las cuantías reflejadas para otorgar la competencia para la autorización de cada gasto no incluyen las relativas al IGIC.

**Base 25. DISPOSICIÓN DE GASTOS**

1. La Disposición o Compromiso de gastos, que genera un documento contable D, es el acto mediante el cual se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados y debidamente financiados por un importe exactamente determinado y existiendo un acreedor determinado o determinable.

La Disposición o Compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando al Organismo a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

Serán requisitos indispensables para la contabilización del acto de disposición de un gasto, los siguientes:

- a) Que el perceptor esté dado de alta en el Fichero de Terceros del Organismo.
- b) Que el Acuerdo o Resolución que implique la Disposición del Gasto identifique plenamente al proveedor, con constancia expresa, entre otros datos, del número de identificación fiscal (N.I.F.)
- c) Que el Acuerdo o Resolución que implique la Disposición del Gasto concrete de forma expresa el importe a disponer, distribuido en las anualidades correspondientes en el caso de gastos que han de extenderse a ejercicios futuros.

2. Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que para la autorización.

3.

a) Conocido el importe exacto del gasto y nombre del perceptor se acumularán las fases de Autorización y Disposición, tramitándose el documento contable AD. La resolución que dé origen a este documento contable corresponderá a los órganos competentes para aprobar la autorización del gasto según la Base anterior.

b) Aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos en ejercicios anteriores, originarán la tramitación del documento AD por el importe del gasto imputable al ejercicio, siendo aprobados por el Gerente.

Pertenecen a este grupo los siguientes:

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- Arrendamiento.
- Contratos de trato sucesivo.
- Intereses de préstamos concertados.
- Cuotas de amortización de préstamos concertados.
- Gastos derivados de revisiones de precios de contratos.
- Compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores no incorporados al ejercicio corriente.

#### **Base 26. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**

El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido, y generará un documento contable O, donde se deberá indicar el número de expediente, con adición de los documentos base o justificativos necesarios en virtud de la propia naturaleza del expediente o de conformidad con lo exigido en el oportuno procedimiento específico.

El reconocimiento de obligaciones consecuencia de gastos autorizados por la Junta de Gobierno, el Presidente o el Gerente, le corresponderá al Ordenador de Pagos.

#### **Base 27. DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES**

1. Las retribuciones del personal funcionario y laboral, éste último tanto de plantilla como contratado, se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Gerente acreditativa de que el personal relacionado ha prestado los servicios que se le remuneren.
2. Los conceptos retribuidos relativos a gratificaciones, horas extras, etc. precisarán que, por parte del Gerente, se certifique el que se hayan realizado. El abono de las cantidades que correspondan se ajustarán en todo momento a la normativa reguladora que le afecte.
3. Las nóminas tienen la consideración de documento O.
4. Las cuotas de la Seguridad Social quedarán justificadas mediante las liquidaciones en los TC1 y TC2 que tendrán valor de documento O.
5. Se exigirá con carácter general la presentación de factura, con el número de registro de entrada en el Registro General del Organismo.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su Capítulo III establece la obligación de presentación de factura electrónica por parte de determinados proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública.

Las facturas expedidas por los proveedores y contratistas, de conformidad con el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las Obligaciones de Facturación, se presentarán en el Registro General del Organismo debiendo contener como mínimo los siguientes datos:

- Número de factura.
- Fecha de su expedición.

- Nombre y apellidos. Razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- Domicilio tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.  
Cuando el obligado a expedir factura disponga de varios lugares fijos de negocio, debe indicar la ubicación de la sede de actividad o establecimiento al que se refieran las facturas, en los casos en que dicha referencia sea relevante para la determinación del régimen tributario correspondiente a las operaciones facturadas.
- Descripción detallada de las operaciones, con desglose de conceptos y cantidades.
- Base Imponible, tipo/s impositivos/s aplicable/s, y cuota tributaria, en su caso, del Impuesto General Indirecto Canario. En el caso de que las operaciones estuvieran exentas o no sujetas, referencia de las disposiciones de aplicación.
- En el caso de que el sujeto pasivo del Impuesto sea el adquirente o el destinatario de la operación, la mención "inversión del sujeto pasivo".

6. Las facturas, cuyo plazo de presentación será el que rija en cada momento según la legislación aplicable, deberán ser recibidas por la unidad gestora del gasto, validándolas mediante su firma; siendo posteriormente conformadas por parte del órgano competente, o por la persona en quien éste delegue.
7. En los gastos de inversión, el contratista o proveedor deberá presentar además de la factura de las operaciones realizadas, certificación de obra cuando sea preceptivo.
8.
  - a) La tramitación conjunta de un documento ADO que englobe simultáneamente las fases de autorización- disposición- reconocimiento de la obligación, podrá llevarse a cabo siempre que la naturaleza del gasto y el procedimiento de contratación así lo permitan.
  - b) Las adquisiciones de bienes corrientes y servicios, así como otros gastos, en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento ADO.

#### **Base 28. PROCEDIMIENTO ADOM (ADO para gastos menores)**

Se podrán tramitar mediante documento contable ADOM (ADO para gastos menores) aquellas propuestas de gastos incluidas en los siguientes supuestos:

- **Dentro de los gastos del Capítulo I – Gastos de personal -, los referidos a las prestaciones sociales.** Además en la tramitación de estos gastos se estará a los procedimientos que la Intervención Delegada y el Servicio de Personal establezcan de forma conjunta como mejor mecanismo para la elaboración y gestión de las nóminas.
- **Dentro de los gastos del Capítulo II –**
  - Compra de bienes y servicios - por importe inferior a dieciocho mil euros (18.000,00€)
  - los contratos menores de obra aplicables a los conceptos económicos 210, 212 y 213 por importe inferior a 18.000,00 €, siempre que no exijan recursos superiores a los consignados en el Presupuesto Anual.
  - los gastos de tributos (concepto 225) y los gastos derivados de contratos de trato sucesivo, como por ejemplo, pagos de electricidad, telefonía, etc., podrán tramitarse por el procedimiento ADOM sea cual sea su cuantía.

- Los gastos imputables a los conceptos económicos 230, 231 (excepto los incluidos en Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar) y 233 no podrán ser tramitados por este procedimiento.

- **Todos los gastos del Capítulo III – Intereses y comisiones- cualquiera que sea su importe.**
- **Los gastos del Capítulo VI – Inversiones Reales-** (excepto los gastos de adquisición de inmuebles que se regulan en la base 30) podrán tramitarse por el procedimiento ADOM siempre que su importe sea inferior a 18.000,00€ siempre que no exijan recursos superiores a los consignados en el Presupuesto Anual  
  
Los gastos derivados de adquisiciones de material inventariable se regirán además por lo establecido al respecto en la base 29.
- **Capítulo VII Transferencias de capital- de cuantía inferior a dieciocho mil euros (18.000,00€).**

Las propuestas de gastos que formulen las distintas Unidades Administrativas, cuya tramitación pretenda realizarse a través del procedimiento ADOM, serán conformadas por la Gerencia del Organismo, quedando encargada la Unidad Administrativa de su tramitación.

Realizado el gasto, la correspondiente propuesta de gasto más los documentos justificativos de su realización se remitirán a la Sección de Contratación.

En aquellos contratos menores cuya naturaleza y procedimiento requiera cualquier tipo de informe técnico, éste podrá ser sustituido por el recibí en la factura del técnico correspondiente, además del conforme de la Gerencia del Organismo.

La Sección de Contratación remitirá el expediente ADOM al Departamento de Gestión Económica, que confeccionará los documentos contables, para la aprobación del gasto por la Gerencia del Organismo, remitiéndose a continuación a la Intervención Delegada. Si la intervención es favorable, dicha resolución será remitida a la Secretaría, para su asiento en el libro auxiliar de resoluciones de gastos menores. En caso contrario se devolverá el expediente a la Unidad Administrativa para subsanar el reparo o resolver ante el órgano competente la discrepancia.

Con el fin de agilizar el procedimiento y tramitación de este tipo de gastos, podrán gestionarse varios expedientes ADOM a través de relaciones contables. Además, para aquellos gastos de capítulo II (gastos corrientes) cuyo importe sea inferior a cuatrocientos euros (400,00€), bastará la presentación directamente al Departamento de Gestión Económica de la factura del gasto, con el recibí de la Unidad Administrativa.

## Base 29. NORMATIVA REGULADORA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIALE

En la adquisición de material inventariable hay que distinguir 2 grupos:

### 1) Adquisiciones menores a 18.000,00€.

Los gastos de carácter inventariable por importe inferior a dieciocho mil euros (18.000,00€), requerirán informe técnico del Departamento en cuestión así como el conforme del Gerente como proponente del gasto.

Si dicho gasto se pretende tramitar mediante el procedimiento de gasto ADOM, el informe propuesta será remitido por la Sección de Contratación al Dpto. de Gestión Económica para su tramitación,

procediéndose tal y como se establece en la Base 28<sup>a</sup>.

En cualquier caso, y siempre que la naturaleza del gasto lo requiera, éste podrá tramitarse mediante la separación de las diferentes fases de ejecución del gasto.

## 2) Adquisiciones iguales o superiores a 18.000,00€.

Todas las compras que sean iguales o superen los dieciocho mil euros (18.000,00€), deberán ceñirse en su tramitación a lo establecido en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

## **Base 30. ACTUACIONES DEL ORGANISMO EN MATERIA DE BIENES INMUEBLES**

1. La adquisición de inmuebles o derechos sobre los mismos por parte de este Organismo Autónomo se efectuará por el órgano competente del CIATF, previa manifestación de conformidad del Consejo de Gobierno Insular.
2. Los bienes y derechos reales del CIATF que no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines se incorporarán, previa desafectación, en su caso, al patrimonio del Cabildo Insular de Tenerife.
3. En el supuesto de no incorporación de estos bienes y derechos al Patrimonio del Cabildo Insular de Tenerife por así haberse determinado por el órgano competente de la Corporación, el CIATF quedará facultado para proceder a su enajenación conforme a la legislación aplicable.
4. Los bienes y derechos adscritos por el Cabildo Insular de Tenerife al CIATF conservarán su calificación jurídica originaria y únicamente podrán ser utilizados para el cumplimiento de sus fines. El CIATF ejercerá cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentren legalmente establecidas, a efectos de la conservación, correcta administración y defensa de dichos bienes. Si los bienes o derechos a adscribir tuvieran naturaleza jurídica patrimonial la adscripción llevará implícita la afectación del bien o derecho, que pasará a integrarse en el dominio público.
5. El CIATF formará y mantendrá actualizado su inventario de bienes y derechos, tanto propios como adscritos, con excepción de los de carácter fungible. El inventario se revisará, en su caso, anualmente con referencia a 31 de diciembre y se someterá a la aprobación del órgano de gobierno del Organismo, remitiéndose posteriormente al Servicio de Hacienda y Patrimonio del Cabildo Insular de Tenerife a los efectos de la permanente actualización y gestión del Inventario General de Bienes de la Corporación Insular y en cumplimiento de la obligación contenida en el apartado g) del artículo 85 bis) de la Ley 7/1985.

## **Base 31. ORDENACIÓN DEL PAGO**

1. La Ordenación del Pago es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago "P".
2. El Ordenador de Pagos del CIATF es el Gerente, pudiendo delegar en los casos de ausencias legales.
3. Con carácter general el acto administrativo de la Ordenación de Pagos se realizará sobre la base de relaciones de órdenes de pago que elaborará la Tesorería conforme a la prioridad en los pagos recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y resto de normativa en vigor.
4. Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiere, la ordenación del mismo podrá efectuarse de forma individualizada.

5. Para el pago, el perceptor deberá estar dado de alta en el registro de terceros del Organismo, obrante en la Tesorería.

Con carácter general las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor que figure en la correspondiente propuesta de pago, salvo en los casos de cesiones o embargos de derechos de cobro debidamente acordados.

#### Base 31 BIS. DEL PAGO

No se podrá hacer pago alguno por el Departamento de Gestión Económica, o dar salida de fondos, sin el oportuno documento o relación de "orden de pago", suscrito por el Ordenador de Pagos, el Interventor Delegado y el Tesorero del Cabildo Insular de Tenerife, o personas que legalmente les sustituyan.

Los documentos necesarios para disponer de fondos con cargo a cuentas corrientes del Organismo, serán firmados de forma mancomunada por el Ordenador de Pagos, el Interventor Delegado y el Tesorero del Cabildo Insular de Tenerife, o personas que legalmente les sustituyan.

#### Base 32. PAGOS INDEBIDOS Y DEMÁS REINTEGROS

1. Se entiende por "pago indebido" aquel que el CIATF haya realizado por error material, aritmético o de hecho, a favor de persona en quien no concurra derecho de cobro frente al Organismo Autónomo respecto a dicho pago, o bien que el mismo se haya realizado en cuantía superior a la consignada en el acto o documento en que se reconoció el derecho del acreedor.

2. El perceptor de un pago indebido queda obligado a su restitución a favor de la Tesorería del CIATF. A estos efectos, será competente para la declaración del pago indebido y de la consecuente obligación de restitución, el órgano administrativo que dictó el acto que contenga el error, notificándolo al perceptor del pago con indicación del plazo de ingreso en período voluntario, la forma de hacerlo efectivo y con la advertencia expresa de que, transcurrido dicho plazo, se iniciará la vía de apremio con los recargos e intereses que correspondan de acuerdo con la legislación vigente. Una vez notificado, se advertirá al Dpto. de Gestión Económica con el fin de que se pueda verificar el cobro en período voluntario o, ante la falta de pago, iniciar el procedimiento de recaudación en vía de apremio.

3. En el supuesto de que se trate de un pago indebido por razón de sus retribuciones y el empleado siga en activo procede:

1º) La compensación del pago indebido con pagos no ordinarios (ayudas, pagas extras, productividad, atrasos ).

2º) El reintegro, cuando no pueda hacerse efectiva la compensación total o parcial, que se ejecutará mediante Resolución del órgano competente en materia de personal, con cargo a la nómina atendiendo a los siguientes criterios:

- Con carácter general el reintegro del total del débito se ejecutará en el libramiento siguiente y como máximo en 3 mensualidades.

- Excepcionalmente en atención a la cuantía a reintegrar, retribuciones del empleado y el tiempo de generación del pago indebido, así como su causa, se podrá acordar por el órgano competente en materia de personal un reintegro mensual mediante descuento en nómina en un mayor número de mensualidades con el límite del ejercicio siguiente, por un máximo de dos anualidades.

4. En el supuesto de que el perceptor del pago indebido deje de ser empleado del CIATF, la diferencia negativa resultante tras la compensación que proceda con cualquier pago devengado a su favor, será requerida para su reintegro en los términos señalados en el segundo párrafo de la presente Base y solicitado el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda por el interesado, procederá la aplicación de los intereses correspondientes de acuerdo con la normativa general de Recaudación. No obstante, si las percepciones indebidas obedecieran a un error no imputable al mismo podrá valorarse por el órgano competente en materia de recaudación la inaplicabilidad de los mismos.

#### **Base 33. EMBARGO DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FAVOR DE TERCEROS**

1. Las notificaciones recibidas en el Consejo Insular de Aguas de Tenerife en relación a providencias y diligencias de embargo, mandamientos de ejecución, acuerdos de inicio de procedimiento administrativo de compensación y actos de contenido análogo dictados por órganos judiciales o administrativos, relacionados con los derechos de cobro que los terceros ostenten frente a este Organismo, se trasladarán al Departamento de Gestión Económica, el cual propondrá al Gerente del Organismo la emisión de la Resolución que proceda y llevará a cabo la anotación correspondiente en el sistema contable.

2. Por otra parte, y respecto a los endosos de facturas sobre los que pese orden de embargo y exista derecho de cobro preferente se hará constar mediante diligencia de la toma de razón tal circunstancia, al objeto de que el cesionario pueda tener constancia del mismo.

### **SECCIÓN 3<sup>a</sup>.- NORMAS ESPECIALES**

#### **Base 34. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

Además del procedimiento general al que debe acogerse todo compromiso de gasto, los siguientes procedimientos se regirán a tenor de lo recogido en estas bases:

- Gastos Plurianuales y Gastos futuros.
- Pagos a justificar.
- Anticipos de caja fija.
- Gastos protocolarios.

En lo no dispuesto en estas bases, se regirá por lo previsto en las Bases de Ejecución del E.C.I.T. y por las normas internas que apruebe al efecto el Consejo de Gobierno Insular de la Corporación.

#### **Base 35. GASTOS PLURIANUALES Y GASTOS FUTUROS**

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la LRHL y normativa concordante.
2. Los límites cuantitativos de autorización de gastos plurianuales a que se hace referencia en la normativa -70%, 60%, 50% y 50%- se aplicarán sobre la suma de créditos iniciales consignados para cada obra.
3. Los gastos que se extiendan a ejercicios futuros, incluidas la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes, serán aprobados inicialmente por el Presidente del C.I.A.T.F, salvo en aquellos casos en los que por razón de la materia la competencia esté atribuida a la Junta de Gobierno. Posteriormente, el gasto será autorizado definitivamente por el órgano competente del Cabildo Insular. Se dará cuenta a la Junta de Gobierno, en la siguiente sesión que se celebre.

Será preciso, previamente a su autorización, la elaboración de un informe sobre la estimación de cobertura en los presupuestos de ejercicios futuros.

4. Todo expediente que conlleve compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, deberá disponer de un informe sobre la cobertura en los presupuestos futuros y deberá ser aprobado inicialmente por el Presidente del C.I.A.T.F, salvo en aquellos casos en los que por razón de la materia la competencia esté atribuida a la Junta de Gobierno. Se dará cuenta a la Junta de Gobierno, en la siguiente sesión que se celebre. El expediente será remitido al Cabildo Insular de Tenerife para su aprobación por el órgano competente.

#### **Base 36. PAGOS A JUSTIFICAR**

1. Tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago que se expidan para atender necesidades ocasionales, no repetitivas, cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, por cuya razón no pueden ser satisfechos por el trámite normal de los pagos.
2. En el plazo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar los documentos justificativos de los pagos realizados, reintegrando las cantidades no invertidas.
3. Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales de la inversión realizada.
4. No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

#### **Base 37. ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

1. Tendrán la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación de los gastos al Presupuesto del año en que se realicen.
2. El habilitado a favor del cual se podrán efectuar provisiones de fondos con carácter de anticipo de caja fija será nombrado por el Ordenador de Pagos, previa conformidad de la Tesorería, y la cuantía máxima de dicha provisión será de tres mil euros (3.000,00€).
3. Los gastos que se podrán atender con estos fondos, serán únicamente los que se relacionan a continuación:
  - a) Reparación y conservación de material y pequeñas reparaciones (conceptos del 210 al 219).
  - b) Material, suministros y gastos diversos (conceptos del 220 al 229).
  - c) Locomoción y traslados (concepto 231). Sólo se utilizará esta partida para los gastos derivados del transporte dentro del territorio de la isla.
  - d) Los pagos en que incurra el Organismo derivados de anuncios de contratación y licitación de obras que posteriormente han de ser reintegrados por los contratistas, teniendo su reflejo a través de una cuenta no presupuestaria, que existirá al efecto.
4. Los pagos que el habilitado realice a los acreedores finales se registrarán contablemente, para posteriormente confeccionar la correspondiente cuenta justificativa. La aprobación de la cuenta justificativa producirá la imputación económica y presupuestaria de los gastos en ella incluidos y la reposición de fondos al habilitado.
5. Se realizará, como mínimo, un Acta de Arqueo de carácter anual coincidiendo con la finalización del ejercicio.

#### **Base 38. GASTOS PROTOCOLARIOS**

1. Tendrán la consideración de gastos protocolarios los derivados de atenciones a aquellas personas y representantes de Entidades que bien tengan relación institucional con el Consejo o estén especializados en temas hidráulicos y cuya colaboración sea de interés para el Consejo.
2. La facultad de autorización de estos gastos corresponderá a la Gerencia, hasta un límite de dos mil euros (2.000€). Los gastos por importe superior serán autorizados por el Presidente del Organismo. Su reintegro se producirá una vez conformadas las facturas, que irán acompañadas del formulario para gastos protocolarios, y tras la fiscalización correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.45201.226.00

### **SECCIÓN 4º.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO**

#### **Base 39. ASISTENCIA A SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS**

Por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados se abonará la cantidad de cien euros (100€), tanto al Presidente como a los distintos Consejeros que los componen.

## **CAPÍTULO II.- DE LOS INGRESOS**

#### **Base 40. RECONOCIMIENTO DE DERECHOS**

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor de este Organismo. A estos efectos, una vez fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se aprueben las liquidaciones.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, el reconocimiento del derecho tendrá lugar tras la aprobación del padrón.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se hayan ingresado las mismas.
- d) En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso de ingreso en el momento del acuerdo formal. Una vez cumplidas las condiciones establecidas para que la subvención sea exigible, se procederá al reconocimiento del derecho.
- e) En los préstamos o créditos concertados, se reconocerá el derecho cuando se haya formalizado el contrato.
- f) En otros ingresos, se reconocerá el derecho una vez producido su devengo y se tenga certeza sobre su cuantía.

#### **Base 40 bis: FONDO DE CONTINGENCIA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la L.O.2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se incluye en el presupuesto una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, siendo el órgano competente para determinar sus condiciones de aplicación y disposición la Gerencia del Organismo.

#### **Base 41. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS O DUPLICADOS**

Los expedientes de devolución de ingresos indebidos se iniciarán de oficio o a instancia del interesado, y se incoarán por el Dpto. de Gestión Económica una vez se tenga conocimiento fehaciente de la efectividad del ingreso indebido.

El órgano competente para resolver será el Gerente del CIA, el cual, con base en los informes, propuestas y antecedentes existentes dictará resolución en la que acordará el derecho a la devolución, determinará el titular del derecho y el importe de la devolución, con los intereses de demora que correspondan.

En lo no previsto en estas bases en relación con la devolución de ingresos indebidos se estará lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Cabildo Insular de Tenerife.

#### **Base 42. GESTIÓN Y COBRANZA DE INGRESOS**

La Tesorería realizará la cobranza de los ingresos, previa fiscalización de la Intervención Delegada. Tanto la gestión como la cobranza de los ingresos se llevarán a cabo en la forma preceptuada en las respectivas Ordenanzas y Disposiciones Legales aplicables, así como en las resoluciones que específicamente se dicten para la gestión y cobranza de determinados ingresos de este Organismo.

Queda prohibido a todo personal del Organismo que no sea el Tesorero, o el personal debidamente autorizado, la recepción de cantidad alguna que tenga relación con el presupuesto de ingresos del Organismo.

#### **Base 43. PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN**

En fase voluntaria el procedimiento de recaudación será el de Gestión Directa, sin perjuicio de que este Organismo, a la vista de las circunstancias, acuerde otro sistema.

La compensación se realizará en los supuestos y conforme al procedimiento establecido en la legislación específica.

La recaudación en fase ejecutiva se realizará por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

La recaudación de deudas de derecho público vencidas, líquidas y exigibles a favor del CIATF, que deba satisfacer un ente territorial, un organismo autónomo, la Seguridad Social o una entidad de derecho público serán compensables de oficio, una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario en aplicación del art. 57 del R.G. de Recaudación como desarrollo del artículo 2.2. del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La recaudación en fase ejecutiva de las deudas de derecho público se realizará por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife o, bien a través de deducción por transferencias en aplicación de los artículos 73 y 74 de la LGT.

El procedimiento recaudatorio se ajustará al Reglamento General de Recaudación.

La competencia para la resolución de las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos de pago respecto a los derechos del Organismo corresponde a la Gerencia, previo informe del Departamento de Gestión Económica.

#### **Base 44. CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS**

La contabilización de los ingresos se formalizará mediante el correspondiente documento de mandamiento de ingreso, aplicado al concepto presupuestario procedente y expedido en el momento en que la Intervención Delegada conozca que se han ingresado los fondos.

#### **Base 45. ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS**

En la medida en que este Organismo preste servicios o actividades que deban devengar tasas o precios públicos, deberá presentarse al Cabildo Insular de Tenerife solicitud de establecimiento de los mismos por servicios a cargo del CIATF. Una vez concedida la autorización y previa aprobación de la ordenanza correspondiente por parte del Pleno del Cabildo, este Organismo procederá a la fijación de los precios públicos, salvo cuando los precios no cubran los costes de los servicios prestados.

En todo caso se deberá enviar al Servicio de Presupuesto y Gasto Público copia de la propuesta y del estado económico del que se desprenda que los precios públicos cubren el coste de los servicios en cuestión.

#### **Base 46. RECURSOS ORDINARIOS**

La cuantía de los recursos ordinarios de este Consejo Insular de Aguas de Tenerife para el ejercicio 2015, se cifra en 17.515.247,00€ según se recoge en el Presupuesto de Ingresos (apartado 2 del índice).

#### **Base 47. BAJA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Corresponderá al Presidente del CIATF la aprobación definitiva de las rectificaciones y bajas de saldos de derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y pagos ordenados con cargo a la agrupación contable de ejercicio cerrado, así como la declaración de prescripción de derechos y obligaciones, previo sometimiento del expediente, en su caso, a información pública y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y dándose cuenta a la Junta de Gobierno para su conocimiento.

### **CAPÍTULO III.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

#### **Base 48. DEL ESTADO DE GASTOS**

1. Al final del ejercicio se habrá de verificar por la Intervención Delegada que todos los acuerdos que implican un reconocimiento de la obligación han tenido su reflejo contable en fase “O”.
2. Se considera que existe reflejo contable cuando se cumplen las condiciones establecidas en la base 26<sup>a</sup> para cada capítulo de gastos.
3. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, a excepción de lo establecido para la incorporación de remanentes, conforme al art. 182 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL.

#### **Base 49. DEL ESTADO DE INGRESOS**

Se consideran ingresos liquidados a los reconocidos como tales según lo establecido en la Base 40<sup>a</sup>.

#### **Base 50. DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO**

1. El resultado presupuestario del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados netos y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo.
2. El resultado presupuestario deberá en su caso ajustarse con arreglo a lo establecido en el artículo 97 del R.D. 500/1990.

3. A estos efectos, la Intervención Delegada deberá elaborar un Estado comprensivo de aquellos créditos de gastos afectados por ingresos específicos y que presentan una diferencia de financiación, así como de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería.

#### **Base 51. DE LOS REMANENTES DE CRÉDITO**

1. Constituyen el remanente de crédito todos aquellos saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.
2. A los efectos del cálculo del remanente de crédito del ejercicio que se cierra, el Departamento de Gestión Económica elaborará un estado comprensivo de los saldos de disposiciones, de autorizaciones y de créditos, distinguiendo en función de los créditos a que se refiere el artículo 182 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL y a los efectos que éste establece.

Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones (la diferencia entre gastos comprometidos y obligaciones reconocidas).
- b) Los saldos de autorizaciones (diferencia entre gastos autorizados y comprometidos).
- c) Los saldos de crédito (suma de los créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar).

Dicho “estado” será remitido a la Intervención Delegada para su fiscalización.

3. Estos remanentes de crédito quedan anulados el último día del ejercicio, a excepción de lo recogido en el art. 182 del R.D.Leg.2/2004.
4. La aprobación de la modificación será ejecutiva, en cualquier caso, desde el momento en que se haya adoptado la resolución correspondiente.

#### **Base 52. DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

1. El remanente de Tesorería estará formado por los derechos pendientes de cobro y los fondos liquidados una vez deducidas:
  - a) las obligaciones pendientes de pago,
  - b) el exceso de derechos afectados reconocidos sobre las obligaciones por éstos financiados,
  - c) los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.
2. A los efectos del apartado 1 anterior, cada año la Intervención Delegada deberá elaborar un estado comprensivo de aquellos derechos que se estimen de difícil o imposible recaudación y de acuerdo con los criterios que en su momento se estimen más oportunos.
3. El remanente de Tesorería en caso de ser positivo podrá ser utilizado para financiar modificaciones de crédito del Presupuesto.
4. El remanente de Tesorería procedente de gastos con financiación específica deberá financiar específicamente la incorporación de remanentes de crédito de los gastos a los que estén afectados, salvo renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.
5. No obstante lo anterior, en el presente ejercicio económico, deberá estarse a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## TITULO IV

### DEL SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA

#### Base 53. OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO

1.- El CIATF requerirá en todo caso la autorización previa y expresa del órgano competente del Cabildo para:

- La concertación de préstamos o créditos, ya sea con entidades financieras o con cualquier otro ente público o privado, con independencia de su importe, período de amortización y destino de los fondos, incluida las tarjetas de crédito.
- La concertación de avales sobre operaciones financieras.
- La emisión de bonos, acciones, bonos convertibles o cualesquiera otros títulos, incluidos los que sean aptos para la materialización de las dotaciones de la Reserva para Inversiones en Canarias.
- Otras operaciones tales como contratos de factoring sin recurso, arrendamientos financieros, pagos aplazados, contratos administrativos como el de concesión de obra pública y asociaciones públicas privadas (APP's) y cualesquiera otras que pudieran tener incidencia en el endeudamiento, según la normativa aplicable en cada momento.

2.- Para el otorgamiento de la autorización de las operaciones a que se refiere el apartado anterior, el órgano autorizante tendrá en cuenta, con carácter preferente, el cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de esta Corporación, la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y las disposiciones reglamentarias que la desarrolle.

3.- La tramitación de los expedientes de autorización se realizará por el Servicio de Gestión Financiera y Tesorería del ECIT, al que el CIATF deberá suministrar la siguiente información:

- Acuerdo del órgano competente solicitando la autorización de la operación a concertar.
- Memoria o informe económico de viabilidad que acredite que se podrán afrontar las obligaciones que se deriven de la operación a contratar.
- Cualquier otra información que la entidad entienda relevante o que sea solicitada por el Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería para el trámite del expediente.

4.- Durante el ejercicio presupuestario 2015 y antes del día 5 de cada mes, deberá suministrarse la siguiente información respecto de las operaciones relacionadas en el apartado 1 anterior y conforme al anexo/s que se les comunique desde el Servicio de Gestión Financiera y Tesorería.

- Información de los saldos dispuestos al final de cada mes de los préstamos o créditos, así como de los datos referidos al resto de contratos.
- Copias de los contratos nuevos de las operaciones relacionadas en el apartado 1 una vez han sido firmados.
- Copia del informe mensual de riesgos de la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE), que se podrá obtener con el certificado digital correspondiente a través de la página web habilitada al efecto, o bien a través de petición presencial en la oficina del Banco de España.

- Circunstancias o incidencias de consideración que pudieran tener lugar durante la vigencia de las operaciones.
- Cualquier otra información que le sea solicitada por el Servicio de Gestión Financiera y Tesorería.

## TITULO V

### **CONTROL DE LA GESTIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

#### **Base 54.- REMISION DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA DE ENTIDADES INCLUIDAS EN EL SECTOR PÚBLICO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.**

1. El Consejo Insular de Aguas de Tenerife deberá suministrar al Servicio de Presupuesto y Gasto Público, a la Intervención General y cumplimentar en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales su información económico-financiera de acuerdo con lo previsto en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa que las desarrollan y en especial con lo previsto en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, y en la Orden 2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- Asimismo, el CIATF deberá remitir al Servicio de Presupuestos y Gasto Públicos la información de carácter económico-financiero, que se determine por Resolución del Órgano que tenga atribuida la competencia en materia de Hacienda.

## TITULO VI

### **SUBVENCIONES**

#### **Base 55.- SUBVENCIONES: AUXILIOS A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA**

1. Las subvenciones otorgadas vendrán reguladas por lo establecido en las bases reguladoras de su propia convocatoria, en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y en la Ordenanza General Recaudadora de Subvenciones del ECIT.

2. En relación con la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias por parte de los beneficiarios y perceptores de subvenciones y ayudas gestionadas por el Organismo, sin perjuicio de que los mismos deban acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones con el ECIT, se exigirá además certificado expedido por el Tesorero del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife que ponga de manifiesto la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo respecto de las Entidades Locales consorciadas de la Isla de Tenerife.